Junta de Andalucía

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA LOS DISPOSITIVOS MÓVILES, GSM Y GSM IP DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento i	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gon		
	Emiliano Cardena		
	Raúl García León		
	José Vargas Casa		
Url De Verificación	http://www.ju	cia/ve Página	1/118

I CONSIDERACIONES GENERALES

1. INTRODUCCIÓN. 4

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 9

3. OBJETO 11

3.1. Justificación de la división en lotes del proceso de licitación 13

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1 LOTE DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO 14

1.1 Descripción de las actuaciones 15
1.2 Instalaciones y mantenimiento 15
1.2.1 Instalación y mantenimiento de los detectores de gas 16
1.2.1.1 Instalaciones 16
1.2.1.2 Mantenimiento 17
1.2.1.3 Resolución de los mantenimientos 18
1.2.1.4 Cambios de domicilio 20
1.2.1.5 Retirada por baja 22
1.2.1.6 Reparaciones 23
1.2.1.7 Almacenaje e inventariado 24
1.2.2 Instalación y mantenimiento de los detectores de humo 25
1.2.2.1 Instalaciones 25
1.2.2.2 Mantenimiento 26
1.2.2.3 Resolución de los mantenimientos 27
1.2.2.4 Cambios de domicilio 30
1.2.2.5 Retirada por baja 31
1.2.2.6 Reparaciones 32
1.2.2.7 Almacenaje e inventariado 33
1.2.3 Instalación y mantenimiento dispositivos móviles 34
1.2.3.1 Instalación 34
1.2.3.2 Mantenimiento 36
1.2.3.3 Resolución de los mantenimientos 37
1.2.3.4 Cambios de domicilio 39
1.2.3.5 Retirada por baja 40
1.2.3.6 Reparaciones 41
1.2.3.7 Almacenaje e inventariado 42
1.3 Descripción de recursos y medios 43
1.3.1 Recursos Materiales 44
1.3.2 Recursos Humanos 45
1.3.3 Formación 46
1.4 Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) 47
1.5 Entorno tecnológico 48
1.5.1 Módulo de Gestión Actuaciones e Inventariado (MGAI). 48
1.5.2 Portal de Gestión. 49
1.5.3 Software de Gestión del dispositivo móvil. 49
1.6 Garantías 49
1.7 Soporte técnico 50

2 LOTE DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES 50

2.1 Descripción de las actuaciones 50

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.	Página	2/118

2.2 Servicio de comunicaciones de dispositivos GSM. 51
2.3 Servicio de comunicaciones de dispositivos GSM IP y móviles 52
2.4 Requisitos técnicos 52
2.5 Soporte técnico 53
2.6 Formación 54
2.7 Garantías 55

III PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Planificación 56

2. Dirección y seguimiento 56

ANEXOS

Anexo I Tipología de actuación 59

Anexo II Cuestionario o toma de datos 61

Anexo III Software de gestión: MGAI. 69

Anexo IV Instalaciones por localidad 100

Anexo V Resto de actuaciones por localidad 113

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este doc	embre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Ant		
	Emiliano		
	Raúl Gar		
	José Var		
Url De Verificación	http:/	Página	3/118

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. INTRODUCCIÓN.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un centro de atención gestionado por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

El sector de población potencialmente usuario de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que se considera necesario para poder seguir garantizando la prestación del servicio y el correcto funcionamiento de los dispositivos /detectores ubicados en las viviendas de las personas usuarias del SAT, que éstas, en función de sus necesidades puedan disponer:

- **De una mayor accesibilidad al servicio de teleasistencia a través de los servicios de comunicación, garantizando el funcionamiento de los dispositivos domiciliarios GSM y GSM IP.**

  El avance de las tecnologías, unido a la diversidad de compañías telefónicas en Andalucía hace necesario nuevas unidades domiciliarias que garanticen la correcta prestación del servicio, con independencia de la compañía de teléfono de la que disponga la persona usuaria, de forma que se pueda seguir atendiendo al mayor número de personas. Es por ello, que los servicios de comunicación son imprescindibles para los dispositivos GSM y GSM IP.

  En lo que se refiere a estos **dispositivos domiciliarios**, en la actualidad la ASSDA posee el siguiente:

  - Marca Grupo Neat, S.L:
    - Terminal o consola, modelo Novo GSM (con conexión PSTN).

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docun	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano C			
	Raúl Garcí			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	ve	Página	4/118

- Unidad de control remoto (UCR) modelo Smile.

- **De un servicio de teleasistencia móvil que extrapole las prestaciones que le ofrece la teleasistencia domiciliaria a su entorno habitual, tanto dentro como fuera de su domicilio, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones para el correcto funcionamiento del mismo.**

Tal y como se establece en el Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, los servicios fuera del domicilio se encuentran entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes con Grado I.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, son también destinatarios de este servicio, cualquier otro colectivo o perfil en los que primen la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas la personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Es por todo ello, que el Servicio Andaluz de Teleasistencia ofrece un servicio en el que a través de una tecnología adecuada la atención es de 24 horas al día, los 365 día del año, ofreciendo una atención inmediata, dentro y fuera de su domicilio.

Por último, estos dispositivos podrían instalarse en aquellos domicilios en los que el uso de la teleasistencia fija no sea posible.

En lo que se refiere a los **dispositivos de teleasistencia móvil**, en la actualidad la ASSDA posee el siguiente:

- Marca Proazimut, S.L:
  - Terminal modelo Mimov: Dispositivo móvil de localización y comunicación que para su funcionamiento precisa de una tarjeta SIM multi operador de voz y datos. El dispositivo, además de emitir con la llamada un mensaje con la localización y nivel de carga de la batería entre otros datos, envía su localización de forma periódica cada 5 minutos a la central receptora y al proveedor del servicio con objeto de supervisar tanto el buen funcionamiento

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docume
Firmado Por	Jose Antonic
	Emiliano Car
	Raúl García
	José Vargas
Url De Verificación	http://ww

Fecha	10/08/2020
iembre, de firma electrónica.	
Página	5/118

como los cambios de configuración. El terminal además permite almacenar zonas habituales e inseguras con el objeto de avisar de manera automática la entrada o salida de las mismas. Las programaciones se pueden realizar mediante el acceso a la plataforma específica o envío de SMS desde un número de teléfono predeterminado.

- **De un servicio para los detectores de gas y humo que prevenga y alerte ante potenciales situaciones de emergencia y/o riesgo derivadas de fugas de gas o de incendios, contemplando para ello la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre los indicados detectores.**

En la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada, se indica en el apartado segundo la definición de la teleasistencia avanzada, haciendo referencia al Artículo 7 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal, que entre las prestaciones reconocidas dentro de los servicios de Teleasistencia Avanzada para dependientes de grado I, de dependencia moderada, se define como uno de los servicios en el domicilio la detección de situaciones de riesgo o emergencias por incidencias en la vivienda (escape de gas, de fuego u otras).

Además de lo indicado en el párrafo anterior, son también destinatarios de este servicio, cualquier otro colectivo o perfil en los que prime la eliminación de barreras, promoviendo y garantizando el derecho universal de que todas la personas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan acceso al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social, tal cual queda regulada por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

En lo que se refiere a los detectores de humo y gas, en la actualidad la ASSDA posee los siguientes:

- Marca Tunstall Ibérica, S.L:
    - Detector de Humo (Mod 68005/96)
    - Detector de Gas Butano/Propano/Natural (Mod GLG-965RT-220)
    - Sensor Universal Módulo Rom (Mod 67005/35)

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://ww	ia/ve	Página	6/118

Por lo que, con la finalidad de que las personas usuarias puedan beneficiarse del nuevo escenario de actuación del Servicio Andaluz de Teleasistencia, a través de un servicio cuyo fin es promover la autonomía personal fuera y dentro del domicilio, la Agencia tiene a bien la contratación de la que trae causa dicho expediente. Por ello, iniciará un nuevo procedimiento de contratación para los servicios de instalación, el mantenimiento y otras actuaciones de los detectores de humo, gas y dispositivos móviles, así como de los servicios de comunicación, para los dispositivos domiciliarios GSM - GSM IP y dispositivos móviles mediante procedimiento abierto por lotes.

Por todo ello, las empresas adjudicatarias del presente procedimiento de contratación, tendrán que asumir la integración de cualquier nuevo terminal en su logística, la adaptación de las aplicaciones informáticas y la formación que requiriese al personal que la ASSDA designe.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia, es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando con 233.177 a 31 diciembre de 2019. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El Servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio: empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001), gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001), servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401), así como Certified Iqnet Management System.

En este sentido la valoración del Servicio del año 2019 obtuvo una puntuación de 9,8 sobre 10.

La distribución del número de usuarios por provincias a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Car		
	Raúl García I		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://www	ve Página	7/118

NÚMERO DE USUARIOS 31/12/2019		
PROVINCIAS	TOTAL	%
ALMERÍA	**12.942**	**5,55**
Capital	4.822	2,07
Provincia	8.120	3,48
CÁDIZ	**30.494**	**13,08**
Capital	4.629	1,99
Provincia	25.865	11,09
CÓRDOBA	**27.051**	**11,6**
Capital	10.536	4,52
Provincia	16.515	7,08
GRANADA	**29.236**	**12,54**
Capital	9.055	3,88
Provincia	20.181	8,65
HUELVA	**13.265**	**5,69**
Capital	4.281	1,84
Provincia	8.984	3,85
JAÉN	**23.356**	**10,02**
Capital	3.379	1,45
Provincia	19.977	8,57
MÁLAGA	**37.707**	**16,17**
Capital	17.108	7,34
Provincia	20.599	8,83
SEVILLA	**59.126**	**25,36**
Capital	24.667	10,58
Provincia	34.459	14,78
Total Usuarios	**233.177**	**100,00**

Las actuaciones sobre los detectores y dispositivos móviles realizadas desde abril 2019 a marzo 2020, ambos meses incluidos, han sido:

Dispositivos móviles:

- Instalaciones: 4.611priori
- Mantenimientos correctivos: 270
- Mantenimientos de baja prioridad: 33
- Cambios de domicilio: 0
- Retiradas: 77
- Reparaciones: 0

Detectores de humo y gas:

- Instalaciones: 2.770

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose		
	Emil		
	Raúl		
	José		
Url De Verificación	htt	Página	8/118

- Mantenimientos correctivos: 0
- Mantenimientos de baja prioridad/revisión: 79
- Cambios de domicilio: 0
- Retiradas: 85
- Reparaciones: 0

Detectores de humo:

- Instalaciones: 3.290
- Mantenimientos correctivos: 110
- Mantenimientos de baja prioridad/revisión: 83
- Cambios de domicilio: 0
- Retiradas: 46
- Reparaciones: 0

Para mayor información en anexo IV y V se detallan dichas actuaciones por localidades y provincias.

En este sentido, a tener en cuenta que la antigüedad máxima del parque de dispositivos móviles y detectores es de dos años y que la estimación de actuaciones durante la ejecución del presente expediente de contratación se detalla en el punto 3 de la presente memoria.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Para el cumplimiento de dichos fines, el artículo 9 de los Estatutos atribuye a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Card		
	Raúl García L		
	José Vargas (		
Url De Verificación	http://www	Página	9/118

- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La organización y gestión de proyectos de atención social.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

El Art. 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, contiene que a la ASSDA le corresponden aquellas potestades administrativas que expresamente se les atribuya y ejercidas únicamente por los órganos a los que en estatutos se les asignen expresamente, teniéndose como órgano de contratación a la Dirección Gerencia de ésta, según lo expresado en el Art. 43.2 del Decreto 101/2011 de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En este sentido, el presente expediente es acto indispensable para el desarrollo de la actividad de la ASSDA y el cumplimiento de los fines de la misma. Se fundamenta, de una parte, en las formas de gestión reguladas en el Art. 10 y de otra en el Art. 15.2 w) y 15.2 x) del referido Estatuto de la misma, mediante el que se atribuye a la Dirección Gerencia la autorización de los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, conforme a la normativa presupuestaria aplicable, toda vez que se le tiene como órgano de contratación, pudiéndose celebrar en su nombre contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma.

De otra parte, en el art. 43.1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, se establece que los contratos se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público, derogada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y ésta a su vez por la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, regirán para el/los contrato/s de servicios el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que revestirán carácter contractual, así como los contratos a suscribir con las empresas adjudicatarias.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	e diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antoni		
	Emiliano Ca		
	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://wv	/ve Página	10/118

3. OBJETO

El 20 de septiembre de 2018 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato mixto de suministro, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad tras una prórroga de un año y que finalizará el próximo 19 de septiembre de 2020.

Por otro lado, el 30 de octubre de 2018 se suscribió por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía un contrato mixto de servicios, en el que se contempló el servicio técnico de instalaciones, mantenimientos y otras actuaciones sobre los detectores de gas y humo del Servicio Andaluz de Teleasistencia, vigente en la actualidad y que finalizará el próximo 29 de enero de 2021.

Así, debido al inminente vencimiento de los contratos citados y al número de personas usuarias, sumadas a las nuevas altas y la antigüedad del parque tecnológico, resulta necesario tramitar un nuevo procedimiento de contratación con el objeto descrito a continuación.

Los elementos que conforman el objeto de la presente contratación de servicios por procedimiento abierto son:

- Para el LOTE I: Servicio de instalación, mantenimiento y cualquier otra actuación que impliquen el correcto funcionamiento de los dispositivos móviles y los detectores de humo y gas conforme se describe en el presente pliego.

- Para el LOTE II: Servicio de comunicaciones de los dispositivos móviles y dispositivos domiciliarios GSM y GSM IP.

A título enunciativo, en los siguientes cuadros se detallan las estimaciones de las actuaciones a realizar durante la vigencia del/de los contrato/s:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Cardena		
	Raúl García Leór		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.ju	Página	11/118

ESTIMACIONES ACTUACIONES SERVICIO TÉCNICO. LOTE I					
TIPOLOGÍA ACTUACIONES			Nº ACTUACIONES MÓVIL	Nº ACTUACIONES GAS	N.º ACTUACIONES HUMO
INSTALACIONES		2020	1.178	0	0
		2021	5.300	11.250	23.250
		2022	600	1.138	6.489
		TOTAL	7.078	12.388	29.739
MANTENIMIENTOS	MANT. CORRECTIVOS	2020	232	0	0
		2021	1.490	326	760
		2022	401	92	288
		TOTAL	2.123	418	1.048
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	2020	7.045	0	0
		2021	286	6.096	17.172
		2022	77	3.777	8.814
		TOTAL	7.408	9.873	25.986
CAMBIOS		2020	40	0	0
		2021	120	120	240
		2022	37	34	90
		TOTAL	197	154	330
RETIRADAS		2020	202	0	0
		2021	1.300	2.250	5.250
		2022	350	638	1.989
		TOTAL	1.852	2.888	7.239
		TOTAL	18.658	25.721	64.342

ESTIMACIÓN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN. LOTE II		
TIPOLOGÍA ACTUACIONES		UDS.
VOZ (5 MIN.)	2020	4.500
	2021	108.000
	2022	67.500
VOZ Y DATOS (5 MIN. - 5 MB)	2020	22.800
	2021	132.000
	2022	40.500
	TOTAL	375.300

Por lo expuesto, el objeto de la presente contratación es esencial para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Agencia, de promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, familias y

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas C		
Url De Verificación	http://www.	Página	12/118

grupos en que se integran para favorecer su bienestar y la prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

3.1. Justificación de la división en lotes del proceso de licitación

La Ley 9/2010 de Contratos del Sector Público establece como regla general la división en lotes del objeto del contrato para así facilitar el acceso de un mayor número de empresas, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia. En su artículo 99.3 se expone que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La Directiva 2014/24/UE, en el considerando 78, ya exponía la forma en la que se debe plantear la división en lotes, al decir que *"Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME, o de manera cualitativa, de acuerdo con los diferentes gremios y especializaciones implicados, para adaptar mejor el contenido de cada contrato a los sectores especializados de las PYME".*

Con el objeto de respetar los principios básicos de la contratación pública y al mismo tiempo garantizar la eficacia en la puesta en práctica de la contratación resultante del proceso de licitación, se ha procedido a dividir este procedimiento en dos lotes, diferenciando por un lado los servicios de instalación, mantenimiento y cualquier otra actuación que impliquen el correcto funcionamiento de dispositivos móviles y detectores de humo y gas; y por otro, los servicios de comunicaciones de los dispositivos móviles y dispositivos domiciliarios GSM y GSM IP.

El presente procedimiento de contratación se divide en estos dos lotes por el hecho de que la realización independientemente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de los lotes, dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde un punto de vista técnico y logístico. Además de un riesgo en el correcto cumplimiento del contrato o contratos, al implicar en la gestión y ejecución de las instalaciones y mantenimientos de dispositivo móvil y detectores una coordinación extraordinaria sobre una pluralidad de contratistas diferentes. El hecho de que una misma empresa contratista en una única visita pueda realizar diferentes intervenciones redundaría en una mejora del servicio y en una disminución de los costes.

Esto se hace más evidente en el objeto del lote I que comprende tanto la instalación como el mantenimiento del dispositivo móvil y detector/es, pues su subdivisión haría la ejecución del contrato/s difícil u onerosa desde un punto de vista técnico, debido a que conllevaría adaptaciones del actual entorno tecnológico de los centros de

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Ca		
	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://ww	Página	13/118

atención, además de que diversos lotes supondría una especial dificultad a nivel logístico en la coordinación e incluso cabría la posibilidad de no llegarse a ejecutar el objeto del contrato debido a que, de subdividirse, alguno de ellos quedará desierto.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

La ASSDA llevará un control sobre la calidad del servicio ofrecido y el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciéndose un régimen de garantías sobre el servicio y las actuaciones, y de penalizaciones para aquellos casos en los que no se alcancen los compromisos adquiridos por la mercantil.

Todos los recursos humanos, materiales o cualquier servicio necesario para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

1. LOTE DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las empresas licitadoras podrán mejorar en sus proposiciones los plazos de ejecución, computándose los mismos desde la recepción de la orden o de la actuación por parte de la ASSDA. Estos plazos, en ningún caso podrán superar los tiempos máximos indicados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para las resoluciones presenciales, en los supuestos en los que exista dos o más avisos de mantenimientos en momentos diferentes sobre el mismo detector u otro distinto, sólo se abonará la actuación cuyo tiempo máximo de resolución sea menor. En este sentido, cabe destacar que el personal instalador una vez en el domicilio además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la revisión de cualquier otro detector instalado en la vivienda, así como la toma/actualización de datos que la ASSDA determine para las diferentes actuaciones, dichos datos serán notificados en comisión de seguimiento, se anexa cuestionario actual, Anexo II.

Para las instalaciones en las que además se realicen otras actuaciones como por ejemplo: la instalación de un detector de humo, la instalación de un detector de gas y un mantenimiento del dispositivo móvil, el precio será

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020	
Normativa	Este documento incorpo	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez			
	Emiliano Cardenal Piris			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.juntade r	/ve	Página	14/118

unitario y no podrán superar el 50 % con respecto al precio de la actuación de mayor coste, tal cual se indica en la memoria justificativa, en su punto *7.1. Estimación presupuestaria.*

La empresa adjudicataria tendrá que asumir el coste de los elementos accesorios externos y componentes internos, tanto en una sustitución en la vivienda de la persona beneficiaria como en la reparación.

Para las reposiciones, habrá de utilizarse accesorios originales u otros compatibles, teniendo una garantía de al menos seis meses desde la fecha de su reposición, la cual se entenderá de forma separada a aquellas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas sobre las actuaciones.

La resolución de las actuaciones se efectuará en los plazos máximos establecidos en los apartados siguientes y como ya se ha indicado, en el anexo I de este pliego, donde se detallan las causas que motivan cada tipo de actuación. Será objeto de valoración los plazos máximos de cada tipo de actuación.

1.1 Descripción de las actuaciones

Teniendo como objeto la instalación, el mantenimiento y otras actuaciones sobre las unidades de detectores (humo y gas) y de teleasistencia móvil, se valorará que los licitadores entreguen una descripción de los procesos de la gestión de tareas, incluyendo entre sus puntos: la planificación, organización, actuaciones y seguimiento para la ejecución del contrato.

Será objeto de valoración los plazos máximos de la totalidad de actuaciones, así como el plazo medio de las instalaciones de los detectores y dispositivos móviles, establecidos en los apartados siguientes.

Además, se valorará que en las ofertas las licitadoras realicen una descripción del protocolo a seguir para cada intervención o actuación.

1.2 Instalaciones y mantenimientos

Las actuaciones descritas a continuación pueden combinarse entre ellas con objeto de optimizar la gestión de las mismas. Es por ello que pueden coexistir, ya sea porque se contemple en la orden trabajo, o por circunstancias dadas durante la visita del instalador en la vivienda de la persona usuaria.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonza			
	Emiliano Cardenal F			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.junt	dencia/ve	Página	15/118

Con objeto de asociar los detectores a las distintas modelos de unidades domiciliarias la ASSDA facilitará a la adjudicataria, en primera comisión de seguimiento, las programaciones de cada modelo.

1.2.1 Instalación y mantenimiento de los detectores de gas

1.2.1.1 Instalaciones

Estas actuaciones están dirigidas a la instalación de los detectores de gas en la vivienda habitual de la persona usuaria, puesta en marcha de los mismos asociándose al dispositivo de teleasistencia domiciliario y la realización de las correspondientes pruebas de funcionamiento, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con estos detectores. Dichas actuaciones de instalación de detectores de gas comenzarán a partir del 30 de enero del 2021.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la instalación.
- Elección de la ubicación idónea del detector de gas, en función del tipo de gas.
- Cuestionario de toma de datos relativos al detector, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Está programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonic		
	Emiliano Car		
	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://ww	Página	16/118

- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma, el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda sobre el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 70 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 45 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo superar un cómputo medio mensual de 20 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la instalación no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Instalación unitaria, 30% de la actuación.
- Instalación conjunta, se facturarán en función de la/s instalación/es realizada/s. En caso de no poder instalar ninguna se facturará el 30% de la instalación de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no instalación.

1.2.1.2 Mantenimiento

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de detectores sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento de los detectores instalados, la reposición de los elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna de las circunstancias personales y/o contractuales del titular. Dichas actuaciones de mantenimiento de detectores de gas comenzarían a partir del 30 de enero del 2021.

En caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Se distinguen varias tipologías de mantenimientos:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documen	embre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio C		
	Emiliano Card		
	Raúl García Le		
	José Vargas C		
Url De Verificación	http://www.	Página	17/118

a) Mantenimientos Correctivos.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán los fallos que imposibilitan la comunicación de las alarmas de los detectores al centro de atención. El plazo máximo será de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

b) Mantenimientos de Baja Prioridad.

Tendrán esta consideración aquellas actuaciones que, aun permitiendo la emisión de alarmas, están dirigidas a una intervención técnica sobre el detector, y otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales del titular.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 30 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

c) Mantenimientos de revisión

Son aquellas actuaciones que han cumplido un año desde el momento de su instalación y requieren una revisión periódica de los detectores.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 30 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

1.2.1.3 Resolución de los mantenimientos

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica o presencial:

A) Resolución telefónica.

Esta actuación consiste en la resolución telefónica del incidente durante la llamada de citación. Si ésta no fuera posible, se convertirá en una resolución presencial, a excepción de las tipologías que la ASSDA determine en comisión de seguimiento.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología establecida.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	) de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	ia/ve	Página	18/118

En cualquier caso, los tiempos máximos de resolución computarán desde la recepción de la orden de la actuación origen.

B) Resolución Presencial

Se produce en aquellas actuaciones en las que no es posible una resolución telefónica o ésta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente y con la finalidad de descartar la falta de conexión con la central de teleasistencia.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Desinstalación detector e instalación de un nuevo detector, en caso de ser necesario y utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos. La resolución puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia. Incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda sobre el mismo.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documen	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio C		
	Emiliano Card		
	Raúl García Le		
	José Vargas C		
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página 19/118

En caso de un detector desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la actuación de reparación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 35 minutos.

En este sentido, cabe destacar que el personal instalador una vez en el domicilio además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la comprobación de cualquier otro detector instalado en la vivienda.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimientos correctivos: 48 horas.
- Mantenimientos de baja prioridad: 30 días naturales.
- Mantenimientos de revisión: 30 días naturales.

Para las resoluciones presenciales en una misma vivienda, en la que existan dos o más avisos de mantenimientos en momentos diferentes sobre el mismo detector u otro distinto (detector de humo /dispositivo móvil), sólo se abonará la actuación cuyo tiempo máximo de resolución sea menor.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la resolución del mantenimiento no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Mantenimiento unitario, 30% de la actuación.
- Mantenimiento conjunto, se facturarán en función de las actuaciones realizadas. En caso de no poder resolver ninguno se facturará el 30% de la intervención de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la imposibilidad de resolución.

1.2.1.4 Cambios de domicilio.

Estas actuaciones implican el traslado del detector de gas de una vivienda habitual a otra de manera definitiva. Se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican en el presente punto.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento i	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gon			
	Emiliano Cardena			
	Raúl García León			
	José Vargas Casa			
Url De Verificación	http://www.ju	ncia/ve	Página	20/118

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Está desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario en la nueva vivienda desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente.
- Elección de la nueva ubicación idónea del detector de gas, en función del tipo de gas.
- Cuestionario de toma de datos. Actualizando los datos referente a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Está programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia, incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 100 minutos, ya que contempla dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Carden		
	Raúl García Leó		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.j	ndencia/ve	Página 21/118

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

1.2.1.5 Retirada por baja

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad detectora de gas y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación del detector, en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la actuación.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Está desprogramación dependerá del modelo de la unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 70 minutos

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la retirada no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Retirada unitaria, 30% de la actuación.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	iciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonz		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	e Página	22/118

- Retirada conjunta, se facturarán en función de la/s realizada/s. En caso de no poder retirar ningún detector / dispositivo móvil se facturará el 30% del que tenga el menor coste de la actuación.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no retirada.

Estos detectores serán revisados, salvo orden contraria de la ASSDA, y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

1.2.1.6 Reparaciones

Las reparaciones se efectuarán sobre los detectores en las que la adjudicataria está obligada a proceder a la subsanación de los defectos.

La reparación de las unidades que se encuentren en garantía, tiempo que se establece en el pliego de prescripciones técnicas para las actuaciones de reparación, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del detector. Las gestiones que supongan este procedimiento serán sin coste adicional para la ASSDA.

Si fuera necesario la sustitución del detector en garantía, se hará entrega de informe dónde al menos la adjudicataria indicará datos tales como: fechas de garantías, modelos, motivo de sustitución, códigos de identificación tanto el detector sustituido como del nuevo.

Para el resto de reparaciones, fuera de garantía, habrán de utilizarse piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

Todas las unidades, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, actualización de firmware, revisión de la botonera, estado de la carcasa y su almacenaje, sin coste para la ASSDA.

En caso de retirada de una unidad que no haya sido objeto de reparación, no podrá ser reutilizada sin que antes se le realicen las actuaciones descritas en el párrafo anterior.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	e 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Carder		
	Raúl García Leó		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.j	encia/ve	Página 23/118

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, material empleado, las fechas de notificación de la actuación y de resolución, identificación del personal técnico y si se encuentra o no en garantía.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente respecto de todos los detectores depositándose en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva RAEE 2002/96 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada por la Directiva 2008/34/CE de 11 de marzo y en el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos electrónicos y gestión de residuos

1.2.1.7 Almacenaje e inventariado

En caso de que la ASSDA lo considere necesario, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el traslado de los detectores de gas que actualmente se encuentran en el almacén situado en el Polígono Industrial Calonge, calle Automoción, 5 de Sevilla. La cantidad de detectores almacenados a fecha de cierre de la presente memoria es de 7.215, teniendo que considerar que esta cantidad irá reduciéndose hasta la adjudicación definitiva del presente lote. Dichas actuaciones de almacenaje e inventariado de detectores de gas comenzarían a partir del 30 de enero del 2021.

La empresa adjudicataria será la encargada de la recepción y el almacenaje de los detectores adquiridos por al ASSDA, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de los detectores, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, la fecha de notificación de la actuación y de resolución, nombre del personal técnico, si se encuentra o no en garantía y datos identificativos del detector sobre el que se ha actuado.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorp	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntad	Página	24/118

Igualmente, registrará la información relativa a los niveles de existencia de los detectores almacenados, instalados y en posesión del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada detector.

Además, efectuará de forma obligatoria, en periodos quincenales, inventariados de las actuaciones y de los detectores en los que podrán estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

1.2.2 Instalación y mantenimiento de los detectores de humo

1.2.2.1 Instalaciones

Estas actuaciones están dirigidas a la instalación de los detectores de humo en la vivienda habitual de la persona usuaria, puesta en marcha de los mismos asociándolos al dispositivo de teleasistencia domiciliario y la realización de las correspondientes pruebas de funcionamiento, en las que el instalador tendrá que familiarizar a la persona usuaria con estos detectores. Dichas actuaciones de instalación de detectores de humo comenzarán a partir del 30 de enero del 2021.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que a continuación se citan.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario. desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la instalación.
- Elección de la ubicación idónea del detector de humo.
- Cuestionario de toma de datos relativos al detector, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Está programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento in	e diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonz			
	Emiliano Cardenal			
	Raúl García León			
	José Vargas Casa			
Url De Verificación	http://www.jur	a/ve	Página	25/118

- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda sobre el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 45 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar en cómputo medio mensual los 20 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la instalación no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Instalación unitaria, 30% de la actuación.
- Instalación conjunta, se facturarán en función de la/s realizada/s. En caso de no poder instalar ninguna se facturará el 30% de la instalación de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no instalación.

1.2.2.2 Mantenimiento

La entidad adjudicataria efectuará cuantos mantenimientos de detectores sean comunicados por la ASSDA, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento de los detectores instalados, la reposición de los elementos necesarios y la actualización de datos por cambios de alguna de las circunstancias

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Go			
	Emiliano Cardena			
	Raúl García Leór			
	José Vargas Cas			
Url De Verificación	http://www.ju	/ve	Página	26/118

personales y/o contractuales del titular. Dichas actuaciones de mantenimiento de los detectores de humo comenzarán a partir del 30 de enero del 2021.

En caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda, se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Se distinguen varias tipologías de mantenimientos:

a) Mantenimientos Correctivos.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán los fallos que imposibilitan la comunicación de las alarmas de los detectores al centro de atención. El plazo máximo será de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas.

b) Mantenimientos de Baja Prioridad.

Tendrán esta consideración aquellas actuaciones que, aun permitiendo la emisión de alarmas, están dirigidas a una intervención técnica sobre el detector, y otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales del titular.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 30 naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

c) Mantenimientos de revisión

Son aquellas actuaciones que han cumplido un año desde el momento de su instalación y requieren una revisión periódica de los detectores, en instalaciones individuales o conjuntas de humo y gas, según proceda.

El plazo máximo de resolución de esta actuación será de 30 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

1.2.2.3 Resolución de los mantenimientos

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica o presencial:

a) Resolución telefónica.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	ve	Página	27/118

Esta actuación consiste en la resolución telefónica del incidente durante la llamada de citación, si ésta no fuera posible se convertirá en una resolución presencial, a excepción de las tipologías que la ASSDA determine en comisión de seguimiento.

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología establecida.

En cualquier caso, los tiempos máximos de resolución computarán desde la recepción de la orden de la actuación origen.

b) Resolución Presencial

Se produce en aquellas actuaciones en las que no es posible una resolución telefónica o ésta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente y con la finalidad de descartar la falta de conexión con la central de teleasistencia.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Desinstalación detector e instalación de un nuevo detector, en caso de ser necesario, utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos. La resolución puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose			
	Emili			
	Raúl			
	José			
Url De Verificación	http	dencia/ve	Página	28/118

- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia. Incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

En caso de un detector desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la actuación de reparación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

- Mantenimientos correctivos: 48 horas.
- Mantenimientos de baja prioridad: 30 días naturales.
- Mantenimientos de revisión: 30 días naturales.

Para las resoluciones presenciales en una misma vivienda, en la que existan dos o más avisos de mantenimientos en momentos diferentes sobre el mismo detector u otro distinto (detector de gas/dispositivo móvil), sólo se abonará la actuación cuyo tiempo máximo de resolución sea menor.

En este sentido, cabe destacar que el personal instalador una vez en el domicilio además de resolver la incidencia notificada, deberá realizar la comprobación de cualquier otro detector instalado en la vivienda.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la resolución del mantenimiento no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Mantenimiento unitario, 30% de la actuación.
- Mantenimiento conjunto, se facturarán en función de lo/s realizado/s. En caso de no poder resolver ninguno se facturará el 30% de la intervención de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la imposibilidad de resolución.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anto			
	Emiliano C			
	Raúl Garcí			
	José Varga			
Url De Verificación	http://v	cia/ve	Página	29/118

1.2.2.4 Cambios de domicilio

Estas actuaciones implican el traslado del detector de humo de una vivienda habitual a otra, de manera definitiva. Se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Está desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada desde el pulsador/es remotos con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Prueba funcionamiento del dispositivo domiciliario en la nueva vivienda desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente.
- Elección de la nueva ubicación idónea del detector de gas (en función del tipo de gas).
- Cuestionario de toma de datos actualizando los datos referentes a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Asociación del detector con el dispositivo domiciliario. Está programación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Instalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Llamada de prueba del detector. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia, incluyendo los datos del detector si se sustituye.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a ASSDA al finalizar la instalación.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	e, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonza		
	Emiliano Cardenal F		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.junt	Página	30/118

- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 50 minutos, ya que contempla dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior; y la segunda en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria

1.2.2.5 Retirada por baja

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad detectora de gas y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación del detector, en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la consola funciona correctamente antes de iniciar la actuación.
- Desasociar el detector del dispositivo domiciliario. Está desprogramación dependerá del modelo de unidad domiciliaria instalada con anterioridad.
- Desinstalación. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Llamada desde el pulsador remoto con objeto de verificar que la manipulación del dispositivo no ha afectado a su funcionamiento.
- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Go			
	Emiliano Carder			
	Raúl García Leó			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.j	encia/ve	Página	31/118

- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la retirada no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Retirada unitaria, 30% de la actuación.
- Retirada conjunta, se facturarán en función de la/s realizada/s. En caso de no poder retirar ningún detector / dispositivo móvil, se facturará el 30% del que tenga el menor coste de la actuación.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no retirada.

Estos detectores serán serán revisados, salvo orden contraria de la ASSDA, y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

1.2.2.6 Reparaciones

Las reparaciones se efectuarán sobre los detectores en las que la adjudicataria está obligada a proceder a la subsanación de los defectos.

La reparación de las unidades que se encuentren en garantía, tiempo que se establece en el pliego de prescripciones técnicas para las actuaciones de reparación, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del detector. Las gestiones que supongan este procedimiento serán sin coste adicional para la ASSDA.

Si fuera necesario, la sustitución del detector en garantía, se hará entrega de informe dónde al menos la adjudicataria indicará datos tales como: fechas de garantías, modelos, motivo de sustitución y códigos de identificación tanto el detector sustituido como del nuevo.

Para el resto de reparaciones, fuera de garantía, habrá de utilizarse piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento i	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gor		
	Emiliano Cardena		
	Raúl García León		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.ju	Página	32/118

Todas las unidades, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, actualización de firmware, revisión de la botonera, estado de la carcasa y su almacenaje, sin coste para la ASSDA.

En caso de retirada de una unidad que no haya sido objeto de reparación, no podrá ser reutilizada sin que antes se le realicen las actuaciones descritas en el párrafo anterior.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, material empleado, las fechas de notificación de la actuación y de resolución, identificación del personal técnico y si se encuentra o no en garantía.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente respecto de todos los detectores inservibles, depositándose en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva RAEE 2002/96 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada por la Directiva 2008/34/CE de 11 de marzo y en el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos electrónicos y gestión de residuos

1.2.2.7 Almacenaje e inventariado

En caso de que la ASSDA lo considere necesario, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el traslado de los detectores de humo que actualmente se encuentran en el almacén situado en el Polígono Industrial Calonge, calle Automoción, 5 de Sevilla. La cantidad de detectores almacenados a fecha de cierre de la presente memoria es de 30.361, teniendo que considerar que esta cantidad irá reduciéndose hasta la adjudicación definitiva del presente lote. Dichas actuaciones de almacenaje e inventariado de detectores de humo comenzarán a partir del 30 de enero del 2021.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documer
Firmado Por	Jose Antonio
	Emiliano Card
	Raúl García L
	José Vargas
Url De Verificación	http://www

	Fecha	10/08/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Página	33/118

La empresa adjudicataria será la encargada de la recepción y el almacenaje de los detectores adquiridos por al ASSDA, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de los detectores, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, la fecha de notificación de la actuación y de resolución, nombre del personal técnico, si se encuentra o no en garantía y datos identificativos del detector sobre el que se ha actuado.

Igualmente, registrará la información relativa a los niveles de existencia de los detectores almacenados, instalados y en posesión del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada detector.

Además, efectuará de forma obligatoria, en periodos quincenales, inventariados de las actuaciones y de los detectores en los que podrán estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

1.2.3 Instalación y mantenimiento dispositivos móviles

1.2.3.1 Instalación

Las actuaciones de instalación están dirigidas a la colocación de la base de carga de la unidad en el lugar más adecuado de la vivienda de la persona usuaria, además del entrenamiento en el funcionamiento y uso de estos dispositivos por parte del técnico instalador hacía la persona destinataria, realizando para ello las llamadas necesarias de pruebas de funcionamiento al centro de atención de llamadas. Dichas actuaciones de instalación comenzarán a partir del 20 de septiembre del 2020.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que a continuación se citan.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	e diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Carder		
	Raúl García Leó		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.j	a/ve Página	34/118

Todas las instalaciones acordadas se enviarán el día antes de la instalación en un fichero normalizado, incluyendo los siguientes datos: DNI de la persona usuaria, número de teléfono asignado, IMEI del dispositivo y, en caso de tener zonas de entrada y salida, se remitirán junto con la orden de trabajo con objeto de incluir en este fichero las coordenadas correspondientes.

Al finalizar el día se remitirá a la ASSDA un fichero con las instalaciones anuladas que incluirá el IMEI y el DNI de la persona usuaria.

La estructura final de los documentos será entregada en la primera comisión de seguimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos, teniendo en cuenta que el dispositivo tiene que estar encendido, al menos, 10 minutos antes de entrar en la vivienda/bloque de la persona usuaria:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Elección de la ubicación idónea del cargador del dispositivo móvil. A ser posible, lo más cercano y enfrentado a una zona exterior (ventanas, balcón, patio, ...)
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo móvil, pudiendo incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Instalación.
- Llamada de prueba. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.
- Firmas de documentos. Al terminar la instalación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a la ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación, y recordará el funcionamiento del dispositivo móvil y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda sobre el mismo.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 45 minutos.

El plazo máximo de instalación será de 45 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación, no pudiendo, superar un cómputo medio mensual de 20 días naturales. Estos plazos estarán sujetos al

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docun	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano C			
	Raúl Garcí			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	encia/ve	Página	35/118

objetivo del número de personas que establezca la ASSDA, siendo susceptibles de modificación al alza los tiempos indicados, hecho que será comunicado a la empresa adjudicataria en comisión de seguimiento.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la instalación no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Instalación unitaria, 30% de la actuación.
- Instalación conjunta, se facturarán en función de la/s realizada/s. En caso de no poder instalar ninguna se facturará el 30% de la instalación de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no instalación.

1.2.3.2 Mantenimiento

La entidad adjudicataria efectuará mantenimientos de dispositivos de teleasistencia móvil, consistentes en aquellas actuaciones dirigidas a preservar el correcto funcionamiento del parque de los mencionados dispositivos del SAT, la modificación de alguna de las circunstancias personales de la persona titular o la sustitución o reposición de material accesorio. Dichas actuaciones de mantenimiento comenzarán a partir del 20 de septiembre del 2020.

En estas actuaciones el personal técnico instalador actualizará los datos que ASSDA estime oportunos.

En caso de coexistir más de una petición de mantenimiento en una misma vivienda se tomará como plazo máximo de resolución la de mayor urgencia, es decir la de menor plazo.

Existen distintos tipos de mantenimientos:

A) Mantenimientos correctivos.

Estas actuaciones consisten en la resolución de incidencias detectadas en las unidades de teleasistencia móvil, en el plazo máximo de 48 horas desde la recepción de la notificación de las mismas, a fin de evitar la falta de comunicación de la persona usuaria con las centrales receptoras.

Los motivos que causan estos mantenimientos, como regla general, serán fallos que imposibilitan la localización de la persona o la correcta conexión con el centro de atención.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	ndencia/ve	Página	36/118

B) Mantenimientos de baja prioridad.

Este mantenimiento se produce por las incidencias que, aun permitiendo la ubicación o la conexión, dificultan la comunicación con los centros de atención, teniendo un plazo máximo de resolución, que según el tipo de actuación serán de 30 días naturales, desde la recepción de la notificación de las mismas.

Tendrán también esta consideración aquellas actuaciones dirigidas a la incorporación, sustitución o reposición de componentes accesorios de las unidades de teleasistencia móvil que facilitan el uso del mismo, así como otras provocadas por el cambio de circunstancias contractuales o personales de la persona titular.

1.2.3.3 Resolución de los mantenimientos

En caso de imposibilidad de resolución telefónica de la incidencia debidamente justificada, se gestionará el mantenimiento según los plazos y la tipología indicada en apartados anteriores.

En caso de que la resolución implique un cambio de dispositivo se remitirá a la ASSDA dos ficheros normalizados diferentes. Uno con los datos del dispositivo a retirar que incluirá el IMEI y el DNI de la persona usuaria y; un segundo fichero, con los datos de instalación del nuevo dispositivo, DNI de la persona usuaria, número de teléfono asignado, IMEI del dispositivo y, en caso de tener zonas de entrada y salida, las coordenadas correspondientes. La estructura final de los documentos será entregada en la primera comisión de seguimiento.

Los mantenimientos indicados, pueden ser objeto de resolución telefónica y/o presencial:

a) Resolución telefónica.

Dicha resolución tiene carácter previo, de modo que, en aquellos mantenimientos susceptibles de resolución telefónica, no se deberán tramitar resoluciones presenciales si con anterioridad no se ha pretendido ésta.

b) Resolución presencial.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonza		
	Emiliano Cardenal F		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	a/ve Página	37/118

Se produce en aquellas incidencias en las que no es posible una resolución telefónica o esta ha culminado sin éxito, por lo que se hace necesario el desplazamiento del personal técnico a la vivienda de la persona usuaria.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos indicados para cada tipo de mantenimiento.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tareas a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Diagnóstico del tipo de resolución, a través de pautas de comprobación.
- Retirada del dispositivo/cargador móvil y cambio por uno nuevo en caso de ser necesario. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo, siempre y cuando haya sido sustituido. Independientemente a lo anterior, puede incluir una actualización de datos tratados anteriormente en comisión de seguimiento. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a ASSDA.
- Llamada de prueba de funcionamiento. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la resolución de la incidencia.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al finalizar la intervención, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la intervención, y recordará el funcionamiento del detector y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

En caso de un dispositivo desinstalado, éste no volverá a utilizarse en otro domicilio, hasta que no haya sido comprobado su correcto funcionamiento, a través de la actuación de reparación.

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 25 minutos.

Los tiempos máximos para efectuar la resolución presencial son los que se indican a continuación, en los que se entienden, en todo caso, incluido el tiempo dedicado a la resolución telefónica:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Carden		
	Raúl García Leó		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.j	Página	38/118

- Mantenimientos correctivos: 48 horas.
- Mantenimientos de baja prioridad: de 30 días naturales.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la resolución del mantenimiento no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Mantenimiento unitario, 30% de la actuación.
- Mantenimiento conjunto, se facturarán en función de lo/s realizado/s. En caso de no poder resolver ninguno se facturará el 30% de la intervención de menor coste.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la imposibilidad de resolución.

Para las resoluciones presenciales en una misma vivienda, en la que existan dos o más avisos de mantenimientos en momentos diferentes sobre el mismo dispositivo u otro detector, sólo se abonará la actuación cuyo tiempo máximo de resolución sea menor.

1.2.3.4 Cambios de domicilio

Estas actuaciones implican el traslado del dispositivo móvil de una vivienda a otra, ya sea de forma temporal o definitiva. En ambos casos se trata de desinstalar el equipo de la vivienda origen para instalar el mismo u otro, en un nuevo domicilio.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos que se indican a continuación.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Retirada de dispositivo / cargador móvil, si procede. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Elección de la nueva ubicación idónea del cargador del dispositivo móvil. A ser posible, lo más cercano y enfrentado a una zona exterior (ventanas, balcón, patio, etc.)
- Cuestionario de toma de datos relativos al dispositivo móvil, actualizando los datos referentes a vivienda, contactos y residentes. Una vez realizado serán enviados telemáticamente a la ASSDA.
- Instalación.
- Llamada de prueba. Aunque se prevé solamente una, se realizarán tantas como sean necesarias para la correcta instalación y funcionamiento del mismo.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Emiliano Car			
	Raúl García I			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://www	:ia/ve	Página	39/118

- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firmas de documentos. Al terminar la actuación, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el documento de adhesión si procede, leído previamente, y el parte de trabajo. Una vez firmados serán enviados telemáticamente a la ASSDA al finalizar la instalación.
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la actuación y recordará el funcionamiento del dispositivo móvil y la forma de comunicar cualquier incidencia o duda con el mismo.

Esta actuación en la actualidad tiene un tiempo medio de 60 minutos, ya que pudiera contemplar dos intervenciones, la primera como retirada en vivienda anterior y otra en el nuevo domicilio.

Tendrán como plazo máximo de resolución 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación a la empresa adjudicataria.

1.2.3.5 Retirada por baja

Ante una solicitud de baja, el personal técnico procederá a la retirada de la unidad de teleasistencia móvil y la recogida de todos sus componentes que forman parte de la instalación, en el plazo máximo de 20 días naturales contados desde la recepción de la notificación de la actuación.

En este sentido, una vez la adjudicataria reciba la orden de trabajo, la actuación será citada, asignada al instalador y realizada en los plazos ya indicados.

Una vez el instalador en el domicilio de la persona usuaria realizará al menos los siguientes pasos:

- Presentación. A tener en cuenta pautas comportamentales como la identificación del instalador a la persona usuaria, tarea a realizar, permiso para utilizar mobiliario de la vivienda, etc.
- Llamada de retirada. Se prevé solamente una.
- Retirada dispositivo / cargador móvil. Utilizando para ello las herramientas necesarias con objeto de conseguir una correcta actuación.
- Actualización del estado de la intervención en la aplicación destinada a tal fin. Para ello, se utilizarán los códigos necesarios asociados a la incidencia.
- Firma de documento. Al terminar la retirada, la persona usuaria o la persona destinada a tal fin, firmará el parte de trabajo. Una vez firmado será enviado telemáticamente a ASSDA
- Despedida. Antes de la misma el instalador comprobará que la zona de trabajo está en las mismas condiciones previas a la instalación.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento in	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonz			
	Emiliano Cardenal			
	Raúl García León			
	José Vargas Casa			
Url De Verificación	http://www.jur	a/ve	Página	40/118

Esta intervención en la actualidad tiene un tiempo medio de 15 minutos.

Si por causas ajenas a la adjudicataria, la retirada no llegara a efectuarse, la ASSDA abonará la actuación de la siguiente manera:

- Retirada unitaria, 30% de la actuación.
- Retirada conjunta, se facturarán en función de la/s realizada/s. En caso de no poder retirar ningún dispositivo móvil / detector se facturará el 30% del que tenga el menor coste de la actuación.

Para ello se indicará en el parte de trabajo el motivo de la no retirada.

Estos dispositivos serán revisados, salvo orden contraria de la ASSDA, y se procederá a las actuaciones que se describen en el siguiente apartado.

Los dispositivos retirados se comunicarán al finalizar el día a ASSDA con objeto de desvincularlos de los datos de las personas usuarias. Este fichero normalizado incluirá un listado con el IMEI y el DNI de la persona usuaria. La estructura final del documento será entregada en la primera comisión de seguimiento.

1.2.3.6 Reparaciones

Las reparaciones se efectuarán sobre las unidades de teleasistencia móvil en las que la adjudicataria está obligada a proceder a la subsanación de los defectos.

La reparación de las unidades que se encuentren en garantía, tiempo que se establece en el pliego de prescripciones técnicas para las actuaciones de reparación, deberán ser realizadas por un servicio técnico oficial del dispositivo. Las gestiones que supongan este procedimiento serán sin coste adicional para la ASSDA.

Si fuera necesario la sustitución de la unidad en garantía, se hará entrega de informe dónde al menos la adjudicataria indicará datos tales como: fechas de garantías, modelos, motivo de sustitución, códigos de identificación tanto del sustituido como del nuevo.

Para el resto de reparaciones, fuera de garantía, habrá de utilizarse piezas originales u otras compatibles validadas por el fabricante.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento in	e diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonz		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casa		
Url De Verificación	http://www.jur	a/ve Página	41/118

Todas las unidades, independientemente de que sean objeto de reparación, antes de ser nuevamente instalados en otra vivienda, tendrán que ser objeto de limpieza, comprobación de batería, actualización de firmware si es necesario, reprogramación o parametrización inicial, revisión de la botonera, estado de la carcasa y su almacenaje, sin coste para la ASSDA.

El acceso de los dispositivos Mimov depende del proveedor actual, motivo por el cual se abre la posibilidad de subcontratación.

En caso de retirada de una unidad que no haya sido objeto de reparación, no podrá ser reutilizada sin que antes se le realicen las actuaciones descritas en el párrafo anterior.

Las reparaciones se efectuarán en un plazo máximo de 40 días naturales contados desde la entrada de la unidad. El tiempo entre la retirada de la unidad y la entrada no podrá ser superior a 10 días naturales.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, material empleado, las fechas de notificación de la actuación y de resolución, identificación del personal técnico y si se encuentra o no en garantía.

La empresa será responsable de proceder conforme a la legislación medioambiental vigente respecto de todas las unidades de teleasistencia móvil depositándose en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva RAEE 2002/96 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada por la Directiva 2008/34/CE de 11 de marzo y en el Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero, sobre aparatos electrónicos y gestión de residuos

1.2.3.7 Almacenaje e inventariado

En caso de que la ASSDA lo considere necesario, la empresa adjudicataria tendrá que garantizar el traslado de los dispositivos móviles que actualmente se encuentran en el almacén situado en el Polígono Industrial Calonge, calle Automoción, 5 de Sevilla. La cantidad de dispositivos almacenados a fecha de cierre de la presente memoria es de 7.909 unidades teniendo que considerar que esta cantidad irá reduciéndose hasta la adjudicación definitiva del presente lote. Dichas actuaciones de almacenaje e inventariado comenzarán a partir del 20 de septiembre del 2020.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorpor	e, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez E		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntade ri	Página	42/118

La empresa adjudicataria será la encargada del almacenaje de las unidades de teleasistencia móvil y de las tarjetas SIM adquiridas por ASSDA, respondiendo por los daños y perjuicios sufridos durante el periodo de guarda y custodia de las mismas, para lo que será necesario que suscriba un contrato de seguro, sin coste adicional para la Agencia.

La entidad adjudicataria llevará un control sobre las actuaciones efectuadas mediante la elaboración de un registro e inventario en el que han de constar como mínimo el tipo de actuación y de resolución, material empleado, las fechas de notificación de la actuación y de resolución, identificación del personal técnico y si se encuentra o no en garantía.

La empresa adjudicataria, igualmente, registrará la información relativa a los niveles de existencia de las unidades de dispositivos de teleasistencia móvil almacenados, instalados y en manos del personal técnico. Para ello se registrará en tiempo real la situación de cada dispositivo.

Además, efectuará de forma obligatoria en periodos quincenales inventariados de las actuaciones y de las unidades de teleasistencia móvil, en los que podrá estar presente el personal de la ASSDA.

Sin perjuicio de lo anterior, y durante la ejecución del contrato, la ASSDA está facultada para solicitar a la adjudicataria cuantos informes estime oportunos, indicando las fechas de entregas.

1.3 Descripción de recursos y medios

Los medios personales y materiales que hayan de ser empleados por la adjudicataria serán dependientes y de exclusiva responsabilidad de la misma, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que establecen las disposiciones vigentes.

La adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida en la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Además, responderá de cuantas obligaciones les vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral, existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ninguna multa,

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	ia/ve	Página	43/118

sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponer los organismos competentes.

A continuación se describen los siguientes principios medioambientales que la adjudicataria deberá poner en práctica durante la ejecución de la presente contratación:

- Trabajar de forma respetuosa con el medio ambiente y cumpliendo los requisitos legales medioambientales.
- Promover el uso racional y eficiente de los recursos naturales y minimizar la generación de residuos y emisiones, procurando la gestión adecuada en función de su naturaleza.
- Fomentar el reciclado y la reutilización de materiales, siempre que sea posible.

1.3.1 Recursos Materiales

La empresa adjudicataria tendrá que:

- Garantizar el almacenaje de las unidades de teleasistencia móvil, de las tarjetas SIM y de los detectores de humo y gas adquiridos por ASSDA, debiendo responder por los daños y perjuicios que sufran durante la custodia de los mismos.

- Realizar la gestión de las llamadas relativas a la planificación de citas y resoluciones de incidencias de dispositivos de forma telefónica, grabando las mismas.

- Disponer de unidades móviles identificadas con el logo de la Junta de Andalucía y del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con sus correspondientes permisos y seguros obligatorios. Todos los gastos derivados, incluido el combustible, mantenimiento y las infracciones serán por cuenta de la entidad adjudicataria. Estos vehículos solamente podrán ser conducidos por trabajadores con el correspondiente permiso para ello.

- Disponer de equipamientos informáticos que permita la recogida de la firma del titular, datos relativos a la instalación del dispositivo, a la vivienda y residentes, que se enviarán en tiempo real, siempre que se disponga de conectividad, a la ASSDA.

- Disponer de equipamientos técnicos, que garanticen una adecuada instalación/desinstalación del servicio que ha de ser portado por los/as trabajadores/as dedicados a las instalaciones, a las resoluciones presenciales de los mantenimientos y a las retiradas provocadas por una baja.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Emiliano Car			
	Raúl García I			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://www	:ia/ve	Página	44/118

- El personal de la empresa adjudicataria deberá llevar uniformes en el que se encuentre identificado el logo de la Junta de Andalucía y el del Servicio Andaluz de Teleasistencia, además de una tarjeta identificativa, indicando que es técnico instalador del Servicio Andaluz de Teleasistencia y que al menos contemplará foto tamaño carnet, nombre y apellidos, logo/s identificativos de la Junta de Andalucía.

La adecuación de los recursos materiales o técnicos para la ejecución del contrato podrá ser tratado por la comisión de seguimiento que se indica en este pliego.

Se valorará la descripción de los recursos materiales indicados.

1.3.2 Recursos Humanos

El equipo inicial requerirá la aprobación de la ASSDA antes de proceder a la ejecución inicial objeto del contrato. En este sentido, cualquier alteración de este equipo inicial deberá ser notificada para su aceptación.

La adecuación de la plantilla y previsión de los recursos humanos necesarios será obligatorio para la empresa durante la ejecución del contrato, pudiendo ser tratados en la comisión de seguimiento del contrato que se indica en este pliego. En caso de que un trabajador sea sustituido, la empresa adjudicataria garantizará que dicha sustitución se efectúe en un plazo máximo de siete días naturales.
A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, la entidad adjudicataria deberá presentar, en caso de ser requerida, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en la seguridad social.
- Modelo TC2 o alta en la seguridad social.
- Acreditación de que las personas que prestan el servicio, si han pasado reconocimiento médico (o han renunciado a él) y que han recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acreditación de que la empresa tiene realizada una evaluación inicial de riesgos (como indicador de que cumplen con la normativa de prevención).
- Certificado del cómputo total de plantilla y número de personas discapacitadas contratadas.

La persona responsable del contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos/as trabajadores que van a prestar los servicios objeto de este contrato, cuando no desarrollen adecuadamente las funciones que tengan encomendadas o cuando existan otras causas que lo justifiquen. El requerimiento para la sustitución será analizado en comisión de seguimiento y deberá ser atendido por la entidad adjudicataria en un plazo no superior a 48 horas.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documen	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio C			
	Emiliano Card			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	dencia/ve	Página	45/118

Se valorará la estructura y las funciones de la plantilla destinadas para la implementación del contrato, aunque en las ofertas las licitadoras indicarán el número de personas asignadas al proyecto.

1.3.3 Formación.

Como se ha indicado en el punto de *Condiciones Especiales de Ejecución* con la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de impartir a las personas adscritas a la ejecución del mismo acciones de formación, de un mínimo de duración de tres horas para cada una de las formaciones que se indican a continuación:

- Mejora de la ocupación y la adaptabilidad, así como de sus capacidades y su cualificación.
- Medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal y laboral
- Medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral.
- Medidas de accesibilidad universal.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la prestación.

Por otro lado, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de impartir una formación inicial de, al menos, cinco horas. Esta formación se realizará desde la firma del contrato y en el plazo máximo de diez días. Finalizada la formación inicial la adjudicataria tendrá que presentar la documentación que justifique y acredite que el personal destinado a los servicios objeto de este contrato, tiene la formación inicial para desempeñar sus funciones.

En este sentido, el personal de la empresa adjudicataria en su formación inicial contemplará la formación técnica necesaria sobre los dispositivos de teleasistencia móvil y los detectores de gas y humo y el emparejamiento de los mismos. Además de las actuaciones a acometer para un correcto desempeño de las tareas, así como formación específica en habilidades sociales destinadas a tratar con las personas usuarias del Servicio.

Con carácter general la adjudicataria cumplirá con las siguientes indicaciones:

- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir.
- Material y/o soporte didáctico adecuado a la materia a impartir.
- Información respecto a la planificación y seguimiento, tales como: persona de contacto, vías de comunicación y horario.

Código Seguro De Verificación:		fGPUtfwAWj/Ovs7ISsi1Zg==		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documen		e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio (				
	Emiliano Card				
	Raúl García Le				
	José Vargas C				
Url De Verificación	http://www.		encia/ve	Página	46/118

Es por ello, que se valorará que las licitadoras en su oferta describan la formación continua basada en el contenido de la formación inicial:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice y material didáctico y docente.
- Las personas a las que va destinado.
- Cronograma para la vigencia del contrato.

1.4 Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).

En este apartado se definen los parámetros iniciales del servicio que la adjudicataria está obligada a cumplir para mantener el nivel de calidad requerido para la prestación. Es por ello, que las licitadoras tendrán la capacidad, al menos, de gestionar diariamente el siguiente volumen de actuaciones, teniendo en cuenta los plazos máximos de ejecución:

ESTIMACIÓN DE NÚMEROS DE ACTUACIONES DIARIAS								
TIPOLOGÍA ACTUACIONES		DISPOSITIVO MÓVIL		DETECTOR GAS		DETECTOR HUMO		TOTAL
		ACTUACIONES	PLAZO MÁXIMO	ACTUACIONES	PLAZO MÁXIMO	ACTUACIONES	PLAZO MÁXIMO	
INSTALACIONES		18	45 días nat.	29	45 días nat.	102	45 días nat.	150
MANTENIMIENTOS	MANT. CORRECTIVOS	3	48 horas	6	48 horas	2	48 horas	11
	MANT. BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	1	30 días	24	30 días	68	30 días	93
CAMBIOS		...	20 días	...	20 días	...	20 días	...
RETIRADAS		4	20 días	3	20 días	12	20 días	19
REPARACIONES/LIMPIEZA		7	40 días	9	40 días	14	40 días	30
TOTAL		33	...	71	...	198	...	302

Se indican los siguientes acuerdos:

- Tiempos máximos de ejecución de las actuaciones.
- N° de actuaciones fuera del plazo máximo de ejecución.
- N° de mantenimientos que se encuentren en garantía.
- N° de penalizaciones por incumplimientos.
- Personal asignado al proyecto.
- Disponibilidad horaria.
- Disponibilidad de documentación/información.

La medición de los ANS será efectuada de forma diaria, mensual y anual. En este sentido, dichos indicadores se verán sujetos a revisión con una periodicidad mínima anual o a consideración de la ASSDA.

Código Seguro De Verificación:
Normativa Es
Firmado Por Jos
Em
Ra
Jos
Url De Verificación ht
Fecha 10/08/2020
de 19 de diciembre, de firma electrónica.
dencia/ve
Página 47/118

Estos parámetros serán computables para el cálculo de penalidades, indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.5. Entorno tecnológico

1.5.1 Módulo de Gestión Actuaciones e Inventariado (MGAI)

Para el control de suministros y actuaciones, ASSDA dispone de un sistema informático propio denominado MGAI de carácter tecnológicamente flexible y escalable. Esta herramienta integra un servicio web para el intercambio de información con las entidades implicadas en los procesos, una aplicación de escritorio para la toma de datos en los domicilios y un portal web de acceso exclusivo a personal adscrito a la ASSDA.

La entidad adjudicataria del contrato del lote I, deberá cumplir los requisitos para recibir y enviar información relativa a las actuaciones objeto de este contrato a través del servicio web anteriormente citado, Anexo III. Estas comunicaciones se realizarán en el formato que se designe en base a las especificaciones descritas por ASSDA en el anexo indicado y corresponderán a cada evento en tiempo real de modo que, en cualquier momento, la información almacenada en el sistema sea un fiel reflejo del estado actual de las actuaciones. Asimismo, la empresa dispondrá de dispositivos portátiles compatibles con la aplicación de toma de datos que el personal técnico deberá usar en los domicilios.

Este software además posibilita a la ASSDA conocer la situación de los suministros y actuaciones que hay que llevar a cabo, generar datos estadísticos e informes y, en futuras versiones, llevar un control del estado del material que ha adquirido.

La entidad que resulte adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los derivados del software de gestión, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al convenido, ni tampoco ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

La entidad adjudicataria dispondrá desde la firma del contrato de 30 días naturales para su adaptación a MGAI.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	e diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonic			
	Emiliano Car			
	Raúl García			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://ww	/ve	Página	48/118

En la actualidad el sistema está disponible para los procesos de instalación, encontrándose en desarrollo para los mantenimientos de dispositivos y otras actuaciones. De este modo, si a la firma del contrato esta parte no estuviera operativa, la entidad adjudicataria deberá aportar una herramienta web para permitir la comunicación bidireccional en tiempo real para con la ASSDA, para la gestión de estos procesos. Una vez la operativa de mantenimientos esté desarrollada en MGAI, la documentación pertinente será facilitada, por lo que la adjudicataria volverá a disponer de 30 días naturales para la adaptación a la herramienta.

1.5.2 Portal de Gestión de las tarjetas.

Además, la adjudicataria tendrá acceso a un portal de las tarjetas SIM con el objeto de gestionar cualquier alta, cambio e incidencia de los dispositivos /tarjetas.

1.5.3 Software gestión del dispositivo móvil

La adjudicataria accederá a la configuración del dispositivo móvil con el objeto de gestionar cualquier alta, cambio e incidencia de los dispositivos.

El acceso de los dispositivos de teleasistencia móviles actuales (Mimov) depende del proveedor actual, motivo por el cual se abre la posibilidad de subcontratación o, si la adjudicataria lo prefiere, desarrollar una API con objeto de recibir las tramas que envía el Mimov y poder así configurar los dispositivos (ampliar por TIC la documentación técnica para tal fin).

1.6 Garantías

La entidad adjudicataria deberá garantizar las actuaciones descritas objeto de este contrato (Lote I), durante como mínimo seis meses desde la ejecución de las mismas, obligándose a tomar cuantas medidas sean necesarias para solventar las deficiencias observados. Se indica cuadro de los plazos mínimos de garantías:

ACTUACIONES INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO	MESES GARANTÍAS
D.Gas y Humo	6
Dispositivos Móviles	6

Código Seguro De Verificación:		echa	10/08/2020
Normativa	Este documento incor	, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzale		
	Emiliano Cardenal Piri		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.junta	ágina	49/118

El coste derivado de acciones correctoras, incluyendo los gastos de manutención y desplazamiento, recaerá sobre la entidad adjudicataria, sin que puedan ser atribuidas a la ASSDA.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía presentada por las licitadoras en sus ofertas hasta 5 años.

1.7 Soporte técnico

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de la ASSDA, dará soporte técnico, sin coste adicional, sobre los dispositivos móviles y detectores de humo y gas, actuaciones o cualquier otra demanda relativa al objeto del contrato del que trae causa.

En este sentido, se marcará con carácter obligatorio, a un personal de guardia que asumirá demandas extraordinarias, relativas a anomalías en el entorno tecnológico y a intervenciones en los domicilios de las personas usuarias, cuyo fin sea la resolución de algún tipo de incidencia de carácter crítico.

Por lo que, una vez que la plantilla dedicada al proyecto de teleasistencia y con horario de oficina finalice su jornada laboral, un personal de guardia cubrirá durante todo el año las siguientes franjas horarias:

- De lunes a viernes, desde la finalización del horario de oficina hasta las 22:00.
- Para los fines de semana y festivos, el personal de guardia estará operativo desde las 08.00 horas hasta las 22.00.

2 LOTE DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

2.1 Descripción de las actuaciones

El objeto del lote II es la contratación de un servicio de comunicaciones de telefonía móvil que funcione como mínimo con los tres operadores mayoritarios del territorio nacional.

Estos servicios serán utilizados por los dispositivos de teleasistencia móvil y los domiciliarios, en cualquiera de sus modalidades (GSM y GSM IP) que precisen de una tarjeta SIM para su funcionamiento. Las conexiones de voz y datos serán exclusivamente para contactar con las centrales del SAT. Para las llamadas realizadas desde los equipos se utilizarán las numeraciones geográficas y teléfonos gratuitos (900) que dispone la ASSDA.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	ve	Página	50/118

Con objeto de garantizar la adaptabilidad de las tarjetas SIM a los distintos dispositivos, éstas se suministrarán troqueladas para poder utilizarla según la necesidad de tamaño (SIM, microSIM y nanoSIM).

Los dispositivos domiciliarios usan en su mayoría, un protocolo de comunicaciones de propiedad del fabricante de cada dispositivo. Dichos protocolos se basan en la emisión de tonos para intercambio de información con la central receptora de Teleasistencia. En una misma llamada, se envía tanto la voz como los tonos indicados. La configuración del destino de las llamadas de dichos dispositivos son números de Red Inteligente que finalizan en las centrales de Teleasistencia. La adjudicataria se compromete a la configuración necesaria en sus sistemas para que las llamadas progresen correctamente.

Los actuales dispositivos de teleasistencia móvil usan un protocolo propietario IP para el intercambio de información con la central del proveedor, así como el envío a las centrales de Teleasistencia de los datos necesarios. La voz progresa sin ningún protocolo específico.

La adjudicataria deberá incluir un plan de pruebas, sin coste para ASSDA, para verificar el correcto funcionamiento para cada uno de los servicios, adicionalmente se incluirán las comprobaciones que se consideren necesarias para la integración con los diferentes dispositivos de teleasistencia. En caso de que las pruebas deriven en trabajos de integración, éstos no podrán ser superiores a dos meses desde el inicio del contrato para los dispositivos existentes, al igual que para nuevos dispositivos que adquiera ASSDA.

Una vez finalizado el contrato, las líneas móviles activas podrán ser portadas a la nueva adjudicataria, aquellas que no hayan sido transferidas en un plazo de 3 meses podrán ser dadas de baja.

2.2 Servicio de comunicaciones de dispositivos GSM.

Este servicio contempla:

- **Tarjeta SIM multioperador:** esta tarjeta garantiza las comunicaciones de cada dispositivo independientemente de la cobertura del operador principal e incluirá el servicio de voz. En todo caso, cualquier coste no previsto relacionado con la tarjeta SIM correrá a cargo de la entidad adjudicataria.
- **Portal de gestión de las tarjetas:** portal sin coste para ASSDA, desde el que se podrá, al menos, conocer los estados de la misma, consumos, facturación, incidencias, activar/desactivar la tarjeta e inventario de las SIM. Por ello el acceso a dicho portal será designado por la ASSDA.
- **Mantenimientos de las tarjetas:** la adjudicataria facilitará sin coste para la ASSDA los cambios o duplicados de tarjetas derivados de una incidencia técnica o deterioro de la SIM.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inco	e diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzal			
	Emiliano Cardenal Pi			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.junt	a/ve	Página	51/118

2.3 Servicio de comunicaciones de dispositivos GSM IP y móviles

Este servicio contempla:

- **Tarjeta SIM multioperador:** esta tarjeta garantiza las comunicaciones de cada dispositivo independientemente de la cobertura del operador principal e incluirá los servicios de voz, mensajes de texto (MSM) y datos. En todo caso, cualquier coste no previsto relacionado con la tarjeta SIM correrá a cargo de la entidad adjudicataria.
- **Portal de gestión de las tarjetas:** portal sin coste para la ASSDA, desde el que se podrá al menos, conocer los estados de la misma, consumos, facturación, incidencias, activar/desactivar la tarjeta e inventario de las SIM. Por ello el acceso a dicho portal será designado por la ASSDA.
- **Mantenimientos de las tarjetas:** la adjudicataria facilitará sin coste para la ASSDA los cambios o duplicados de tarjetas derivados de una incidencia técnica o deterioro de la SIM.

2.4 Requisitos técnicos

A continuación se detallan los requisitos técnicos obligatorios para el Servicio de Comunicaciones de dispositivos GSM los cuales se citan en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE COMUNICACIONES DE LOS DISPOSITIVOS GSM /GSM IP/ MÓVIL
· Tarjeta SIM multioperador. Troquelada, con objeto de poder adaptarla según tamaño SIM (2FF), microSIM (3FF) y nanoSIM (4FF)
· Capacidad de operar como mínimo con los 3 operadores principales de telefonía de España.
· Operar bajo las redes 2G, 3G y 4G.
· Capacidad automática de la tarjeta para poderse conectar a un operador de telefonía que asegure una correcta comunicación.
· Portal de Gestión en español que permita dividir la gestión, al menos, en dos grupos. Teniendo cada una de ellas acceso independiente y desde la que se podrá conocer en 'tiempo real': o Inventariado general, incluyendo los estados de la SIM. o Facturación. o Incidencias (comportamientos anómalos). o Por tarjeta SIM: - Estado de la SIM. - Nivel actual de cobertura. - Última localización SIM conocida. - Consumo.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Go			
	Emiliano Cardena			
	Raúl García Leór			
	José Vargas Cas			
Url De Verificación	http://www.ju	/ve	Página	52/118

o Gestión remota de las tarjetas que permita: - Asignación individual de SIM a IMEI. - Activar/desactivar tarjetas SIM - Asignación de la SIM a listas de números permitidos para realizar llamadas salientes.
· El acceso al Portal de gestión será de forma segura.
· Gestión de usuarios del Portal con distintos perfiles/roles de acceso.
· El Sistema estará redundado en sus elementos claves con objeto de garantizar la continuidad de los servicios.

En caso que la empresa adjudicataria ofrezca una solución que utilice tarjetas con roaming permanente usando numeración no nacional, se debe comprometer a la inclusión de los elementos necesarios para la creación de un trunk IP en los CPD Corporativos donde se alojan toda la infraestructura de voz, de manera que las llamadas salientes a dicha numeración se cursen por dichos trunk y se facture como llamada a móvil nacional, según el precio corporativo de la Junta de Andalucía que a día de hoy es 0,0137€ por minuto y 0€ el establecimiento de llamada.

2.5 Soporte técnico

Para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Agencia al menos un número telefónico, así como de un sistema informático de gestión y seguimiento de las incidencias que se produzcan en el mismo.

En dicho sistema deberá estar dado de alta el inventario de todas las tarjetas, y desde donde, el personal de la Agencia pueda tanto dar de alta incidencias como tener el detalle en cada momento de dichas incidencias. Se deberá proporcionar acceso al personal designado por la Agencia para la notificación y gestión de incidencias.

Debido a la naturaleza crítica de los servicios de comunicaciones objeto de la presente licitación, los cuales se prestan ininterrumpidamente, se garantizarán, al menos, las siguientes características por cada nivel de servicio:

Prioridad	Descripción	Horario de atención	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
Muy Alta	Pérdida total del servicio	24x7	15 minutos	120 minutos
Alta	Degradación acusada del servicio	24x7	30 minutos	240 minutos
Leve	Degradación leve del servicio permanente o acusada de forma esporádica	24x7	45 minutos	480 minutos

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inco	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzale			
	Emiliano Cardenal Pi			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.junta	encia/ve	Página	53/118

Definiciones del ANS:

- **Horario de atención**: Horario para cada día, en los que se atenderán las solicitudes de incidencias por personal capacitado para tal finalidad por parte de la empresa adjudicataria.
- **Tiempo de respuesta**: Tiempo máximo transcurrido desde la notificación de una incidencia hasta que el personal técnico especializado de la entidad adjudicataria establece contacto con el personal técnico de la Agencia a fin de determinar la naturaleza de la incidencia y realización de un primer diagnóstico.
- **Tiempo de resolución**: Tiempo máximo transcurrido desde que se notifica la incidencia hasta que queda completamente resuelta.

El incumplimiento de los niveles de servicio indicados respecto al tiempo de resolución será considerado cumplimiento defectuoso y dará lugar a las penalizaciones correspondientes y descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo que exista una justificación adecuada, aceptada por el responsable del Contrato.

2.6 Formación

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de impartir cuatro formaciones iniciales de cinco horas, al personal y en las dependencias que ASSDA designe. Esta formación se realizará desde la firma del contrato y en el plazo máximo de diez días hábiles.

Es por ello, que el personal de la empresa adjudicataria en su formación inicial contemplará la formación técnica y funcional necesaria sobre el portal de gestión. Con carácter general la adjudicataria cumplirá con las siguientes indicaciones:

- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir.
- Material y/o soporte didáctico adecuado a la materia a impartir.
- Facilitar información respecto a la planificación y seguimiento, tales como: manuales o documentos formativos, cronograma, persona de contacto, vías de comunicación y horario.

Es por ello, que se valorará que las licitadoras en su oferta describan la formación continua basada en el contenido de la formación inicial:

- Información sobre la materia y tiempo estimado: temario, índice, material didáctico, docente ...
- Las personas a las que va destinado.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	ia/ve	Página	54/118

- Cronograma para la vigencia del contrato.

Si fuera necesario alguna formación extraordinaria, será tratada en comisión de seguimiento, siendo realizadas sin coste alguno para la ASSDA.

2.7 Garantías

La entidad adjudicataria deberá garantizar el funcionamiento de las tarjetas SIM, incluidas en las actuaciones descritas objeto de este contrato (Lote II), durante como mínimo dos años desde la fecha de alta de las mismas, obligándose a tomar cuantas medidas sean necesarias para solventar cualquier tipo de deficiencia observada. Se indica cuadro de los plazos mínimos de garantías:

TARJETAS VOZ Y DATOS	AÑOS GARANTÍAS
Tarjetas Voz	2
Tarjetas de Voz y Datos	2

Se valorará la ampliación del plazo de garantía presentada por las licitadoras en sus ofertas hasta 4 años.

La empresa adjudicataria garantizará el correcto funcionamiento del elemento indicado por el periodo de dos años contados desde la fecha del alta, siéndole imputables todos los gastos derivados de las actuaciones necesarias para restaurar su funcionamiento durante este tiempo, cualquiera que sea la causa que los provoque, salvo en supuestos de caso fortuito y fuerza mayor.

El coste derivado de acciones correctoras, incluyendo los gastos de manutención y desplazamiento, recaerá sobre la entidad adjudicataria, sin que puedan ser atribuidas a la ASSDA.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Card		
	Raúl García L		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://www	Página	55/118

III. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Planificación

Para el lote I, la entidad adjudicataria presentará de forma periódica una planificación de los trabajos, señalando en la misma la organización de los recursos a nivel provincial en función de la demanda, tiempos de respuesta de las personas que intervienen en cada proceso, así como las medidas de seguimiento y control de la ejecución del trabajo, y especialmente de los estándares de calidad del mismo.

Además, de un sistema de control de calidad sobre el servicio ofertado y la producción de datos estadísticos que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Para el lote II, la adjudicataria presentará de forma periódica informe en el que se incluirán entre otros los siguientes aspectos, tales como: inventariado, estados de la SIM, posibles incidencias, y resoluciones de las mismas.

2. Dirección y seguimiento

El órgano de contratación de la Agencia determinará todos los aspectos concretos de esta contratación así como resolverá aquellas cuestiones no suficientemente explicitadas en los pliegos.

La empresa adjudicataria designará una persona como director del proyecto que asumirá las labores de interlocución con el responsable del contrato, a los efectos de seguimiento del contrato conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Pudiendo además la Agencia apoyarse en personal técnico de su equipo para el desarrollo de sus funciones.

Corresponde a la Agencia la supervisión, control y aprobación del servicio, así como proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos de existir causa suficientemente motivada.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este docu
Firmado Por	Jose Anto
	Emiliano
	Raúl Garc
	José Varg
Url De Verificación	http://

Fecha	10/08/2020
embre, de firma electrónica.	
Página	56/118

Con el fin de efectuar un seguimiento de la evolución del contrato, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por miembros de la empresa adjudicataria y de la ASSDA.

Una vez constituida, se celebrarán reuniones periódicas de forma trimestral, además de sesiones extraordinarias a petición de alguna de las partes con un preaviso de dos días hábiles, en todas se levantará acta y en las que se tratarán cualquiera de los aspectos relativos a la ejecución del contrato.

Asimismo, la entidad adjudicataria deberá comunicar, no solo en comisión de seguimiento, sino también en el día a día, las eventuales incidencias que puedan plantearse en cuanto a tecnologías, métodos y herramientas de gestión.

En el orden del día de las comisiones se estipulará a propuesta de cualquiera de las partes implicadas los asuntos más relevantes, versando entre otros:

- Establecimiento de objetivos parciales y generales a cumplir (nº de actuaciones y modificaciones de objetivos).
- Seguimiento del proyecto con entregas por parte de la adjudicataria de forma trimestral (acuerdos ANS, actuaciones pendientes de resolver, encuestas de satisfacción e inventariado).
- Grado de cumplimiento de los objetivos parciales y generales marcados.
- Actualizaciones o modificaciones de los dispositivos.
- Aplicación de penalizaciones.
- Aplicación de garantías.
- Incidencias detectadas y propuestas de resolución.
- Compromisos y calendario de resolución de propuestas planteadas en comisión.
- Seguimiento y propuestas de acciones formativas.
- Actualización de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la ejecución del contrato.
- Seguimiento del Soporte Técnico.
- Actualizaciones al Protocolo de Actuación (específico Lote I)
- Actualizaciones en la toma de datos o cuestionario, Anexo II (específico Lote I)
- Planificación en las entregas de las tarjetas SIM (específico Lote II)
- Protocolo de recepción de las tarjetas SIM (específico Lote II)

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Car		
	Raúl García I		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://www	a/ve Página	57/118

La persona responsable del contrato podrá indicar la no conformidad con todo o parte de los trabajos realizados, en la medida que éstos no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o bien no sigan los protocolos de actuación establecidos.

La ASSDA podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

El Jefe de Teleasistencia.

Jose Vargas Casas

El Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Raúl García León.

El Director de Área de Dependencia y Autonomía

Jose Antonio González Borrego.

El Secretario General

Emiliano Cardenal Piris.

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento ir	iciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gon:		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casa		
Url De Verificación	http://www.ju	e Página	58/118

Anexo I Tipología de actuación

AVISOS CÓDIGOS ACTUACIONES DISPOSITIVOS MÓVILES			
CÓDIGO	TIPO	ACTUACIÓN	PLAZO
IM 2.1	DISPOSITIVO MÓVIL	IMPOSIBILIDAD DE CONECTAR CON LA CENTRAL.	48 HORAS
IM 2.2	DISPOSITIVO MÓVIL	IMPOSIBILIDAD DE LOCALIZAR UBICACIÓN.	48 HORAS
IM 2.3	DISPOSITIVO MÓVIL	EMISIÓN DE SONIDOS. RUIDOS EN LA COMUNICACIÓN.	48 HORAS
IM 2.4	DISPOSITIVO MÓVIL	CONEXIÓN INVOLUNTARIA.	48 HORAS
IM 2.5	DISPOSITIVO MÓVIL	REVISIÓN CARGADOR BASE.	48 HORAS
IM 2.6	DISPOSITIVO MÓVIL	PÉRDIDA CARGADOR BASE 9V.	48 HORAS
IM 2.7	DISPOSITIVO MÓVIL	LOCALIZACIÓN CARGADOR BASE PERDIDO.	48 HORAS
IM 2.8	DISPOSITIVO MÓVIL	BAJA BATERÍA DISPOSITIVO MÓVIL.	48 HORAS
IM 2.9	DISPOSITIVO MÓVIL	PÉRDIDA DEL DISPOSITIVO MÓVIL.	48 HORAS
IM 2.10	DISPOSITIVO MÓVIL	LOCALIZACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL PERDIDO.	48 HORAS
IM 2.11	DISPOSITIVO MÓVIL	ROTURA BOTONES.	48 HORAS
IM 2.12	DISPOSITIVO MÓVIL	FALLO COBERTURA.	48 HORAS
IM 2.13	DISPOSITIVO MÓVIL	DURANTE LA CONEXIÓN. CORTES QUE PERMITEN COMUNICACIÓN.	48 HORAS
IM 2.14	DISPOSITIVO MÓVIL	CONFIGURACIÓN/PROGRAMACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL.	48 HORAS
IM 2.15	DISPOSITIVO MÓVIL	ANOMALÍA TARJETA	48 HORAS
IM 3.1	DISPOSITIVO MÓVIL	ACCESORIOS DISPOSITIVO MÓVIL.	30 DÍAS
IM 4.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.FALLECIMIENTO	20 DÍAS
IM 4.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.RENUNCIA EXPRESA	20 DÍAS
IM 4.3	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.TRASLADO A OTRA COMUNIDAD	20 DÍAS
IM 4.4	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.RENUNCIA EXPRESA	20 DÍAS
IM 4.5	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.ECONÓMICA	20 DÍAS
IM 4.6	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.SOL. DISP. DISTINTO AL PIA	20 DÍAS
IM 4.7	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.SOL. DISP. INGRESO	20 DÍAS
IM 4.8	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.NO INTERESADO-A/NO LO NECESITA	20 DÍAS
IM 4.9	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.IMPOSIBLIDAD TÉCNICA	20 DÍAS
IM 4.10	DISPOSITIVO MÓVIL	SOLICITUD DE BAJA DISPOSITIVO MÓVIL.IMPOSIBLIDAD PERSONAL	20 DÍAS

RESOLUCIONES CÓDIGOS ACTUACIONES DISPOSITIVOS MÓVILES		
CÓDIGO	TIPO	ACTUACIÓN
RM 2.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSTITUCIÓN DISPOSITIVO MÓVIL.
RM 2.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSTITUCIÓN DISPOSITIVO MÓVIL. BAJA BATERÍA.
RM 2.3	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSTITUCIÓN CARGADOR BASE.
RM 2.4	DISPOSITIVO MÓVIL	REVISIÓN / REINSTALACIÓN DISPOSITIVO MÓVIL
RM 2.5	DISPOSITIVO MÓVIL	REPROGRAMACIÓN DEL DISPOSITIVO MÓVIL. NÚMEROS DE ALARMA.
RM 2.6	DISPOSITIVO MÓVIL	RECOGIDA DISPOSITIVO MÓVIL EXTRAVIADO
RM 2.7	DISPOSITIVO MÓVIL	RECOGIDA CARGADOR BASE EXTRAVIADO.
RM 2.8	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSTITUCIÓN TARJETA
RM 5.1.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. POR RENUNCIA: MÓVIL.
RM 5.1.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. CAMBIO DE SITUACIÓN: MÓVIL.
RM 5.2.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO PARCIAL SAT. POR RENUNCIA: MÓVIL.
RM 5.2.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO PARCIAL SAT. CAMBIO DE SITUACIÓN: MÓVIL.
RM 5.3.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. FALLECIMIENTO.
RM 5.3.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. RENUNCIA EXPRESA.
RM 5.3.3	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. TRANSLADO A OTRA COMUNIDAD.
RM 5.3.4	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. ECONÓMICA ??
RM 5.3.5	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. SOLICITUD DISP. DISTINTO AL PIA.
RM 5.3.6	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. APLAZAMIENTO TEMPORAL.
RM 5.3.7	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. IMPOSIBLIDAD TÉCNICA TEMPORAL.
RM 5.3.8	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. INGRESO TEMPORAL EN RESIDENCIA.
RM 5.3.9	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL E. INST. INGRESO TEMPORAL EN HOSPITAL.
RM 5.4.1	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. FALLECIMIENTO.
RM 5.4.2	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. RENUNCIA EXPRESA.
RM 5.4.3	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. TRANSLADO A OTRA COMUNIDAD.
RM 5.4.4	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. ECONÓMICA ??.
RM 5.4.5	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. SOLICITUD DISP. DISTINTO AL PIA.
RM 5.4.6	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. APLAZAMIENTO TEMPORAL.
RM 5.4.7	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. IMPOSIBLIDAD TÉCNICA TEMPORAL.
RM 5.4.8	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. INGRESO TEMPORAL EN RESIDENCIA.
RM 5.4.9	DISPOSITIVO MÓVIL	SUSPENSO TOTAL SAT. INGRESO TEMPORAL EN HOSPITAL.
RM 6.1	DISPOSITIVO MÓVIL	MTTO. SIN INTERVENCIÓN DEL INSTALADOR - DISPOSITIVO MÓVIL
RM 7.1	DISPOSITIVO MÓVIL	RETIRADA DISPOSITIVO MÓVIL

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonz		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	Página	59/118

TIPOLOGÍA ACTUACIONES Y TIEMPOS MÁXIMOS DE DETECTORES HUMO/GAS			
CÓDIGO	TIPO	ACTUACIÓN	PLAZO
ID 2.1	DETECTOR HUMO	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS HUMO	48 HORAS
ID 2.2	DETECTOR HUMO/GAS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS GAS	
ID 3.1	DETECTOR HUMO	MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD HUMO	30 DÍAS
ID 3.2	DETECTOR HUMO/GAS	MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD GAS	
ID 4.1	DETECTOR HUMO	MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO	30 DÍAS
ID 4.2	DETECTOR HUMO/GAS	MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN GAS	
ID 4.3	DETECTOR HUMO/GAS	MANTENIMIENTOS DE REVISIÓN HUMO/GAS (OCULTO)	
ID 5.1	DETECTOR HUMO	SOLICITUD BAJA DETECTOR HUMO	20 DÍAS
ID 5.2	DETECTOR HUMO/GAS	SOLICITUD BAJA DETECTOR GAS	
ID 5.3	DETECTOR HUMO/GAS	SOLICITUD BAJA DETECTOR HUMO/GAS	

TIPOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE ACTUACIONES DE DETECTORES DE HUMO/GAS		
CÓDIGO	TIPO	ACTUACIÓN
RD 2.1	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO HUMO
RD 2.2	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO GAS
RD 3.1	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO BAJA PRIORIDAD HUMO
RD 3.2	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO BAJA PRIORIDAD GAS
RD 4.1	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO DE REVISIÓN HUMO
RD 4.2	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO DE REVISIÓN GAS
RD 4.3	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN MANTENIMIENTO DE REVISIÓN HUMO/GAS
RD 5.1	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN TELEFÓNICA HUMO
RD 5.2	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN TELEFÓNICA GAS
RD 5.3	DETECTOR HUMO/GAS	RESOLUCIÓN TELEFÓNICA HUMO/GAS
RD 6.1	DETECTOR HUMO/GAS	RETIRADA DETECTOR HUMO
RD 6.2	DETECTOR HUMO/GAS	RETIRADA DETECTOR GAS
RD 6.3	DETECTOR HUMO/GAS	RETIRADA DETECTOR HUMO/GAS
RD 6.4	DETECTOR HUMO/GAS	RETIRADA DETECTOR HUMO + MÓVIL
RD 6.4	DETECTOR HUMO/GAS	RETIRADA DETECTOR HUMO/GAS + MÓVIL
RD 7.1.1	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. POR RENUNCIA EXPRESA:HUMO
RD 7.1.2	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. POR RENUNCIA EXPRESA:GAS
RD 7.1.3	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. POR RENUNCIA EXPRESA: HUMO/GAS
RD 7.1.4	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. CAMBIO SITUACIÓN: HUMO
RD 7.1.5	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. CAMBIO SITUACIÓN: GAS
RD 7.1.6	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL E. INST. CAMBIO SITUACIÓN: HUMO/GAS
RD 7.2.1	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. POR RENUNCIA EXPRESA:HUMO
RD 7.2.2	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. POR RENUNCIA EXPRESA:GAS
RD 7.2.3	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. POR RENUNCIA EXPRESA: HUMO/GAS
RD 7.2.4	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. CAMBIO SITUACIÓN: HUMO
RD 7.2.5	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. CAMBIO SITUACIÓN: GAS
RD 7.2.6	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO PARCIAL SAT. CAMBIO SITUACIÓN: HUMO/GAS
RD 7.3.1	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. FALLECIMIENTO.
RD 7.3.2	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. RENUNCIA EXPRESA.
RD 7.3.3	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. TRASLADO A OTRA COMUNIDAD.
RD 7.3.4	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. CAMBIO DOC. EN LA COMUNIDAD.
RD 7.3.5	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. INGRESO EN RESIDENCIA.
RD 7.3.6	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. IMPOSIBILIDAD TÉCNICA.
RD 7.3.7	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. CON VARIOS DOMICILIOS.
RD 7.3.8	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. ECONÓMICA
RD 7.3.9	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. SOLICITUD DISP. DISTINTO AL PIA.
RD 7.3.10	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. APLAZAMIENTO TEMPORAL.
RD 7.3.11	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. IMPOSIBLIDAD TÉCNICA TEMPORAL.
RD 7.3.12	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. INGRESO TEMPORAL EN RESIDENCIA.
RD 7.3.13	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL E. INST. INGRESO TEMPORAL EN HOSPITAL.
RD 7.4.1	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. FALLECIMIENTO.
RD 7.4.2	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. RENUNCIA EXPRESA.
RD 7.4.3	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. TRASLADO A OTRA COMUNIDAD.
RD 7.4.4	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. CAMBIO DOC. EN LA COMUNIDAD.
RD 7.4.5	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. INGRESO EN RESIDENCIA.
RD 7.4.6	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. IMPOSIBILIDAD TÉCNICA.
RD 7.4.7	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. CON VARIOS DOMICILIOS.
RD 7.4.8	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. ECONÓMICA ??
RD 7.4.9	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. SOLICITUD DISP. DISTINTO AL PIA
RD 7.4.10	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. APLAZAMIENTO TEMPORAL.
RD 7.4.11	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. IMPOSIBLIDAD TÉCNICA TEMPORAL.
RD 7.4.12	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. INGRESO TEMPORAL EN RESIDENCIA.
RD 7.4.13	DETECTOR HUMO/GAS	SUSPENSO TOTAL SAT. INGRESO TEMPORAL EN HOSPITAL.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antoni			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://wv	ndencia/ve	Página	60/118

Anexo II Cuestionario o toma de datos.

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA TITULAR DEL SERVICIO/BENEFICIARIOS

Nota: Estas preguntas se cumplimentarán para los/as titulares del servicio: Mayores de 65 años y Personas Discapacitadas.

1 Tipología de la persona titular

- **a) Beneficiario/a > 65**
- **b) Beneficiario/a > 65 Dependiente**
- **c) Beneficiario/a Cuidador/a Alzheimer/Demencia**
- **d) Beneficiario/a Cuidador/a PIA**
- **e) Beneficiario/a Cuidador/a PIA No Convive**
- **f) Persona Residente**
- **g) Persona Titular con Discapacidad**
- **h) Persona Titular en situación de dependencia.**
- **i) Persona Titular mayor 65 años.**

Nota: En este bloque solo se preguntan las opciones g,h y i

2 Sexo
- a) Hombre
- b) Mujer

3 Nacionalidad
- a) Alemana
- b) Argentina
- c) Boliviana
- d) China
- e) Colombiana
- f) Ecuatoriana
- g) Española
- h) Francesa
- i) Inglesa.
- j) Italiana.
- k) Marroquí
- l) Portuguesa
- m) Otras

4 Idioma:
- a) Alemán.
- b) Castellano.
- c) Francés.
- d) Italiano
- e) Inglés
- f) Portugués
- g) Otro:

5 Domicilio particular
- a) Vive con una unidad de convivencia
- b) Vive por temporadas con varias unidades de convivencia.
- c) Vive solo/a

6 Estado Civil:
- a) Casado/a.
- b) Divorciado/a.
- c) Pareja de hecho
- g) Separado/a
- d) Soltero/a
- e) Viudo/a.
- f) Otros.

7 Nivel de Estudios:
- a) Enseñanza general secundaria.
- b) Estudios primarios o equivalentes.
- c) Estudios universitarios o equivalentes.
- d) Formación profesional.
- e) Sin estudios

8 Tipo Asistencia Médica:
- a) Ambas
- b) Privada
- c) Pública

9 Número Seguridad Social: _____

10 Enfermedades cardíaca:
- a) Angina o infarto
- b) Angina o Infarto e Insuficiencia cardíaca
- c) Angina o infarto y Arritmia
- d) Arritmias.
- e) Arritmia e Insuficiencia cardíaca
- f) Insuficiencia cardíaca
- g) Ninguna.

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose			
	Emili			
	Raúl			
	José			
Url De Verificación	http	dencia/ve	Página	61/118

25 Capacidad Visual
a) Con dificultad
b) Normal
c) Nula

Observaciones:_____

26 Capacidad de movilidad
a) Con dificultad
b) Habitualmente encamado.
c) Normal
Observaciones:_____

27 ¿Tiene alguna prótesis?
(Prótesis o elemento externo que mejore sus capacidades básicas):
a) Auditiva (audífono...)
b) Calzado
c) De cadera
d) Extremidades
e) No tiene.
f) Oculares
g) Rodilla
h) Otras

Indicar cual _____

28 ¿Tiene alguna ayuda técnica que favorezca su movilidad?
a) Andador
b) Bastón / muleta
c) Grúa
d) No tiene.
e) Silla de ruedas
f) Otras:

Indicar cual _____

29-38 Actividades Básicas de la vida Diaria:

ACTIVIDADES	AUTÓNOMO	AYUDA	DEPENDIENTE	NO APLICA
Comer y beber				
Desplazarse dentro del hogar				
Desplazarse fuera del hogar				
Lavarse				
Mantenimiento de la salud				
Otros cuidados corporales				
Regulación de la micción / defecación				
Tareas domésticas				
Transferencias corporales				
Vestirse				

39 ¿Tiene ayuda a domicilio no prescrita en el PIA?
a) Ayuntamiento
b) Privada
c) Ayuntamiento y Privada
d) No tiene

40 ¿Acude a algún Centro de Día?
a) Sí
b) No

41 ¿Acude a algún Centro de Noche?
a) Sí
b) No

42 ¿Qué días de la semana va al Centro de Día?
a) De Lunes a Domingo
b) De Lunes a Viernes
c) No procede

43 ¿Qué días de la semana va al Centro de Noche?
a) De Lunes a Domingo
b) De Lunes a Viernes
c) No procede

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Anto		
	Emiliano (		
	Raúl Garc		
	José Varg		
Url De Verificación	http://	Página	62/118

44 Hábito: Hora de levantarse
- a) Antes de las 8:00
- b) Después de las 11:00
- c) Entre las 8:00 y las 9:00
- d) Entre las 9:00 y las 10:00
- e) Entre las 10:00 y las 11:00
- f) No se levanta de la cama

45 Hábito: Desayunar
- a) En casa de 8:00 a 9:00
- b) En casa de 9:00 a 10:00
- c) En casa de 10:00 a 11:00
- d) En casa después de las 11:00
- e) En la calle de 8:00 a 9:00
- f) En la calle de 9:00 a 10:00
- g) En la calle de 10:00 a 11:00
- h) En la calle después de las 11:00
- i) No desayuna

48 Hábito: Sale a la calle (mañana)
- a) Si, antes de las 10:00
- b) Si, entre las 10:00 y las 12:00
- c) Si, después de las 12:00
- d) No sale a la calle por la mañana

49 Hábito: Almorzar.
- a) En casa antes de las 14:00
- b) En casa entre las 14:00 y las 15:00
- c) En casa entre las15:00 y 16:00
- d) En la calle antes de las 14:00
- e) En la calle entre las 14:00y las 15:00
- f) En la calle entre las 15:00 y 16:00
- g) No come

50 Hábito: Dormir la siesta
- a) No duerme siesta
- b) Si, de 14:00 a 16:00 de la tarde
- c) Si, de 16:00 a 18:00 de la tarde

51 ¿A qué hora suele merendar?
- a) En casa de 16:00 a 17:00
- b) En casa de 17:00 a 18:00
- c) En casa de 18:00 a 19:00
- d) En casa a partir de las 19:00
- e) En la calle de 16:00 a 17:00
- f) En la calle de 5 a 6
- g) En la calle de 6 a 7
- h) En la calle a partir de las 19
- i) No merienda

52 Hábito: sale a la calle (por la tarde)
- a) Si, entre las 16:00 y las 18:00
- b) Si entre las 16:00 y las 20:00
- c) Si, a partir de las 20:00
- d) No sale a la calle por la tarde

53 Hábito: Cenar
- a) En casa de 19:00 a 20:00
- b) En casa de 20:00 a 21:00
- c) En casa de 19:00 a 22:00
- d) En casa a partir de las 22:00
- e) En la calle de 19:00 a 20:00
- f) En la calle de 20:00 a 21:00
- g) En la calle de 21:00 a 22:00
- h) En la calle a partir de las 22:00
- i) No cena

54 Hábito: Hora de acostarse
- a) Entre las 21:00 y las 22:00
- b) Entre las 22:00 y las 23:00
- c) Después de las 23:00
- d) Está encamado

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docur	e diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Anton		
	Emiliano C		
	Raúl Garcí		
	José Varga		
Url De Verificación	http://v	a/ve Página	63/118

55-57 Aficiones: (completar estos datos también al cuidador/a conviviente)

	1ª Afición	2ª Afición	3ª Afición
Animales			
Cine			
Escribir			
Estudiar			
Fútbol			
Gastronomía.			
Gusto por enseñar, dar conferencias...			
Informática/ Internet			
Jardinería			
Juegos de mesa			
Leer			
Manualidades			
Música			
No Tiene			
Pasear			
Pintar			
Practica Religiosa			
Practicar Deporte			
Punto/coser/crochè... (labores)			
Radio			
Tareas Hogar: limpiar, lavar, planchar...			
Teatro			
Televisión			
Toros			
Turismo rural			
Viajar			
Vida Social: Hablar			
Vida Social: Salir, baile			
Videojuegos			
Visitar Museos			
Voluntariado(cuidado Personas)			

58 Animales Domésticos:
- a) Gato.
- b) No tiene.
- c) Pájaro
- d) Perro.
- e) Otro

59 Nombre Mascota

60 NNTT: Uso del móvil
- a) Frecuentemente
- b) Puntualmente
- c) No lo usa

61 NNTT: Uso del Ordenador
- a) Frecuentemente
- b) Puntualmente
- c) No lo usa

62 NNTT: Uso de Internet
- a) Frecuentemente
- b) Puntualmente
- c) No lo usa

63 NNTT: Uso del correo electrónico
- a) Frecuentemente
- b) Puntualmente
- c) No lo usa

64 E mail _____

65 ¿Utiliza algún medio de transporte para desplazarse fuera del hogar?
- a) Propio
- b) Público.
- c) No Utiliza

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antoni			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://ww	encia/ve	Página	64/118

Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

RECOGIDA DE DATOS PARA NUEVAS PERSONAS USUARIAS o BENEFICIARIOS

1ª FASE

ESCRIPCIÓ

DATOS DE LA INSTALACIÓN: DATOS EQUIPO

Datos equipos

Fecha instalación: _____ (Este dato se carga de manera automática cuando se instala)
Hora instalación: _____ (Este dato se carga de manera automática cuando se instala)
Código Instalador: _____
Nº Serie Terminal: _____
Nº Serie Pulsador remoto 1: _____ Modelo: Amie / Amie + / Atom
Nº Serie Pulsador remoto 2: _____ Modelo: Amie / Amie + / Atom
Nº Serie Pulsador remoto 3: _____ Modelo: Amie / Amie + / Atom

Modelo de terminal instalado:
Lifeline 4000.
Lifeline 4000+.
Lifeline 400.
Connect.
Neo.
Fabricante:

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: TITULAR DEL SERVICIO

Son titulares del servicio: Personas Mayores de 65 años, las Personas Discapacitadas y Personas Dependientes.

Datos identificativos de las personas titulares:

Título (relación con la persona usuaria) _____
Nombre: _____ Apellidos: _____
Alias: _____

Interlocutor/a: *Etiqueta que determina quién es la persona con la que se establecerá la relación telefónica desde el SAT.*

ESTE CAMPO ES DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN EN TODAS LAS VIVIENDAS. SE HA DE SEÑALAR EN EL CAMPO RIESGO QUIÉN ES LA PERSONA CON LA QUE SE ESTABLECERÁ LA RELACIÓN TELEFÓNICA.
HABERÁ UN INTERLOCUTOR POR VIVIENDA, Y SÓLO EN EL CASO DE HABER 2 TITULARES, PODRÁ HABER 2 INTERLOCUTORES

Opción Respuesta: Interlocutor/a Principal

Fecha de Nacimiento: _____
Fecha de Santo: _____
Nº Ref. SS.SS:
N.I.F.: _____
Tlf Móvil 1: _____
Tlf Móvil 2: _____

Genograma: (se anotan los parientes que aún viven, el número y el nombre)
a) Biznietos/as: _____
b) Cónyuge: _____
c) Hermanos/as: _____
d) Hijos/as: _____
e) Madre: _____
f) Nietos/as: _____
g) Padre: _____

Acontecimientos recientes:

Observaciones:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este do	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose A		
	Emilian		
	Raúl G		
	José V		
Url De Verificación	http:	Página	65/118

Enfermedades cardíaca:

a) Angina o infarto
b) Angina o Infarto e Insuficiencia cardíaca
c) Angina o infarto y Arritmia
d) Arritmias.
e) Arritmia e Insuficiencia cardíaca
f) Insuficiencia cardíaca
g) Ninguna.

Enfermedades respiratorias crónicas:

a) Asma y bronquitis
b) Asma.
c) Bronquitis
d) Ninguna

Diabetes

a) Control Alimenticio
b) Insulina
c) Insulina y Pastillas
d) Pastillas
d) No tiene.

Hipertensión Arterial

a) Sí
b) No

Tiene Alzheimer u otra Demencia:

a) Si
b) No

Toma anticoagulantes

a) Si
b) No

Tiene desfibrilador implantado

a) Si
b) No

Diálisis

a) Si
b) No

Marcapasos

a) Si
b) No

Oxígeno domiciliario

a) Si
b) No

¿Presenta alguna alergia?:

a) No
b) Si, a alimentos
c) Si, a alimentos y otras sustancias
d) Si, a medicamentos
g) Si, a medicamentos, alimentos y otras sustancias
h) Si, a medicamentos y alimentos
e) Si, a medicamentos y otras sustancias
f) Si, a otras sustancias

Enfermedades y Alergias:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este do liciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose An		
	Emilianc		
	Raúl Ga		
	José Va		
Url De Verificación	http:/	Página	66/118

Ascensor:
a) Sí
b) No

Portero automático:
a) Sí.
b) No.

Portero físico:
a) Sí.
b) No.

Acceso a Personas con Movilidad Reducida:
a) Sí
b) No.

Tipo de gas:
a) Butano.
b) Butano y gas ciudad.
c) Butano y gas oil.
d) Gasoil.
e) Gas ciudad o natural
f) Propano.
g) Ninguno.

Calefacción:
a) Central
b) Central y eléctrica
c) Brasero de carbón.
d) Brasero de carbón y butano.
e) Brasero de carbón y eléctrica
f) Butano.
g) Butano y eléctrica
h) Eléctrica
i) Ninguna
j) Otras

Sistema de refrigeración
a) Aire acondicionado.
b) Aire acondicionado y ventilador.
c) No tiene.
d) Ventiladores

Voltaje:
a) 125 v
b) 220 v
c) Bitensión

Ubicación del terminal:
a) Cocina
b) Cuarto de estar
c) Despacho.
d) Dormitorio principal.
e) Entrada.
f) Pasillo.
g) Salón comedor.
h) Otro dormitorio.
i) Otros

Compañía telefónica
a) Jazztel
b) ONO
c) Orange
d) Otros
e) Procono
f) Retevisión / Auna
g) Supercable
h) Telefónica
i) Uni2
j) Vodafone
k) Voz IP
l) Ya.com
m) Otra: _____

Indicar cual _____

Teléfono Supletorio:
a) Sí
b) No.

Internet en el domicilio:
a) Sí
b) No

Tiene tarifa plana
a) Sí
b) No

Posee segunda vivienda
a) Sí
b) No

¿Utiliza algún medio de transporte para desplazarse fuera del hogar?
a) Propio
b) Público.
c) No Utiliza

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonic		
	Emiliano Car		
	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://ww	Página	67/118

DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: PERSONAS RESIDENTES

Se consideran residentes todos los menores de 65 años y el servicio doméstico interno

Datos identificativos de las personas residentes:

Título (relación con la persona usuaria) _____
Nombre:_____ Apellidos: _____
Alias:_____

Interlocutor/a: *Etiqueta que determina quién es la persona con la que se establecerá la relación telefónica desde el SAT.*

ESTE CAMPO ES DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN EN TODAS LAS VIVIENDAS. SE HA DE SEÑALAR EN EL CAMPO RIESGO QUIÉN ES LA PERSONA CON LA QUE SE ESTABLECERÁ LA RELACIÓN TELEFÓNICA.
HABRÁ UN INTERLOCUTOR POR VIVIENDA, Y SÓLO EN EL CASO DE HABER 2 TITULARES, PODRÁ HABER 2 INTERLOCUTORES

Opción Respuesta: Interlocutor/a Principal

CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS RESIDENTES

Tipología del la persona residente

a)	Beneficiario/a > 65
b)	Beneficiario/a > 65 Dependiente
c)	Beneficiario/a Cuidador/a Alzheimer/Demencia
d)	Beneficiario/a Cuidador/a PIA
e)	Beneficiario/a Cuidador/a PIA No Convive
f)	Persona Residente
g)	Persona Titular con Discapacidad
h)	Persona Titular en situación de dependencia.
i)	Persona Titular mayor 65 años.

Nota: En este bloque la opción a señalar es la f

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docume	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Car		
	Raúl García I		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://www	Página	68/118

Anexo III Software de gestión: MGAI.

Índice de contenido

1 Control de Versiones....3
2 Introducción....4
3 Arquitectura....5
4 Diagrama de flujo....6
5 Métodos del servicio MGAI AIE....7
5.1 Métodos genéricos....7
5.1.1 Nuevo usuario....7
5.1.2 Actualizar usuario....8
5.1.3 Eliminar usuario....9
5.2 Solicitudes....10
5.2.1 Actualizar estado solicitud....10
5.2.2 Actualizar solicitud....13
5.2.3 Consultar estado solicitud....17
5.2.4 Actualizar número de serie....18
5.2.5 Lista de estados de solicitud....22
5.2.6 Lista de motivos solicitud....23
5.3 Mantenimientos....25
5.3.1 Actualizar estado mantenimiento....25
5.3.2 Actualizar mantenimiento....25
5.3.3 Lista de estados de mantenimiento....25
5.3.4 Lista códigos avisos de mantenimientos....25
5.3.5 Lista códigos resolución de mantenimientos....25
6 Modelo de datos....26
7 Descripción funcional....28
7.1 Casos de uso (To do 16/05/2019)....28
8 Descripción técnica....28
8.1 Diagrama de clases....29

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Emiliano Carc			
	Raúl García L			
	José Vargas (			
Url De Verificación	http://www	:ia/ve	Página	69/118

1 Control de Versiones

Versión	Usuario	Fecha	Descripción
1	Tunstall	25/10/18	Versión inicial
2	Lola Morales	20/05/19	Actualización Mayo 2019
3			
4			
5			

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento ir	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gon:		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casa		
Url De Verificación	http://www.ju	/ve Página	70/118

2 Introducción

4 Diagrama de flujo

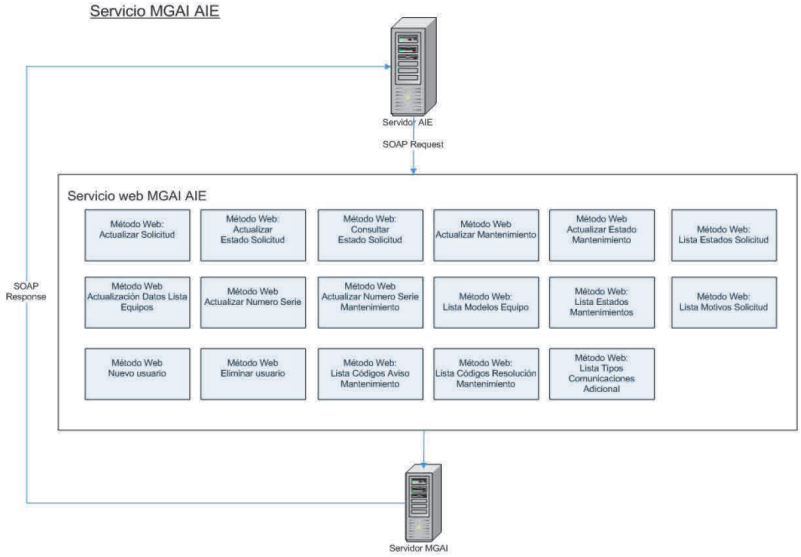

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	e diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonza			
	Emiliano Cardenal F			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.junt	/ve	Página	71/118

3 Arquitectura

El servicio Web MGAI recibe solictudes SOAP desde la AIE a través del servicio web MGAI_AIE. De forma similar la empresa instaladora tiene publico un servicio web con los distintos métodos web para la recepción de información desde MGAI.

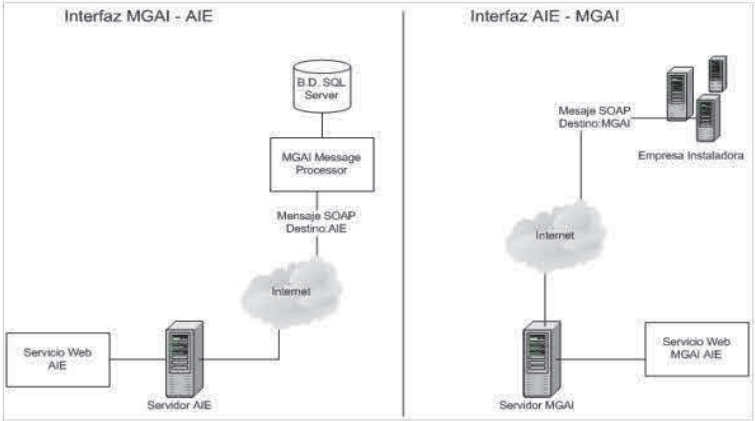

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	) de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antoni			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Vargas			
Url De Verificación	http://wv	ia/ve	Página	72/118

Proceso Actualizar Estado Solicitud

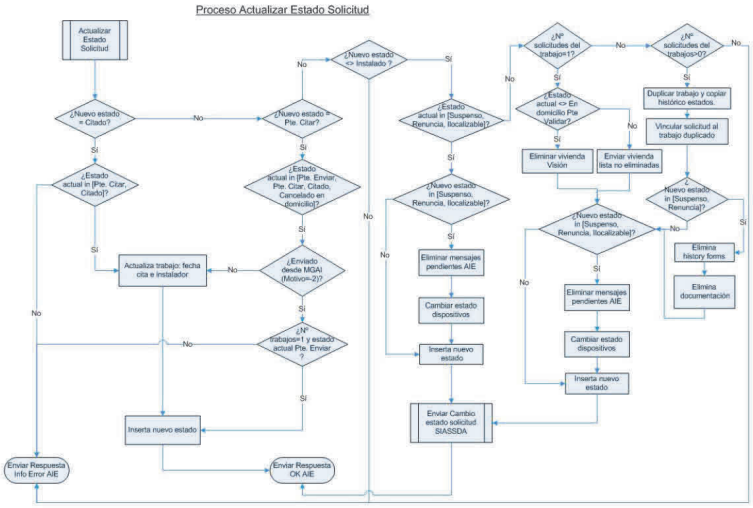

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonza		
	Emiliano Cardenal F		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	a/ve Página	73/118

5 Métodos del servicio MGAI AIE

5.1 Métodos genéricos

5.1.1 Nuevo usuario

La creación de nuevos instaladores a través de este método web es potestad de la empresa instaladora. El procedimiento se resume en la creación de usuarios con el perfil instalador en la tabla usuarios.

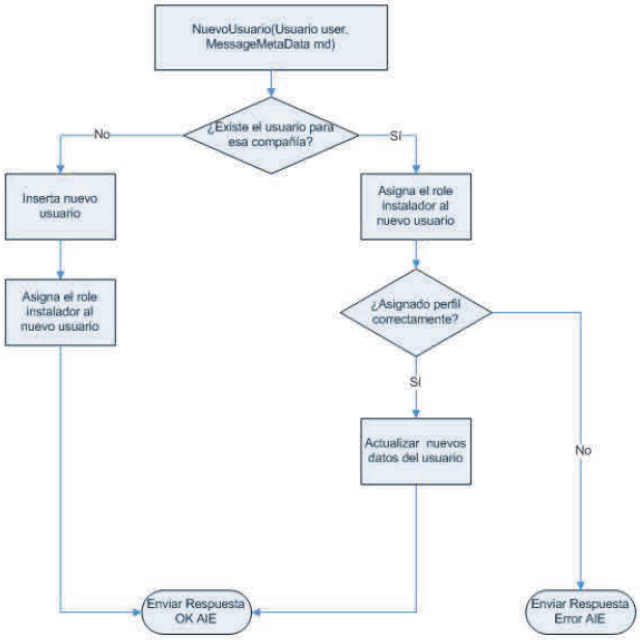

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	74/118

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:NuevoUsuario>
         <usuario>
            <!--Optional:-->
            <urn1:id>?</urn1:id>
            <urn1:login>?</urn1:login>
            <urn1:password>?</urn1:password>
            <urn1:email>?</urn1:email>
            <urn1:nombre>?</urn1:nombre>
            <urn1:apellidos>?</urn1:apellidos>
            <urn1:tipo_documento>?</urn1:tipo_documento>
            <urn1:numero_documento>?</urn1:numero_documento>
            <urn1:movil>?</urn1:movil>
         </usuario>
         <metadata>
            <urn2:id>?</urn2:id>
         </metadata>
      </urn:NuevoUsuario>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ilustración 1: Mensaje tipo, llamada al método web.

5.1.2 Actualizar usuario

La empresa instaladora puede modificar los datos de los usuarios de tipo instalador que existan en la base de datos a través de este método web.

Request:

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	/ve	Página	75/118

```xml
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ActualizarUsuario>
         <usuario>
            <!--Optional:-->
            <urn1:id>?</urn1:id>
            <urn1:login>?</urn1:login>
            <urn1:password>?</urn1:password>
            <urn1:email>?</urn1:email>
            <urn1:nombre>?</urn1:nombre>
            <urn1:apellidos>?</urn1:apellidos>
            <urn1:tipo_documento>?</urn1:tipo_documento>
            <urn1:numero_documento>?</urn1:numero_documento>
            <urn1:movil>?</urn1:movil>
         </usuario>
         <metadata>
            <urn2:id>?</urn2:id>
         </metadata>
      </urn:ActualizarUsuario>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ilustración 2: Mensaje tipo llamada método web

5.1.3 Eliminar usuario

La empresa instaladora puede modificar los datos de los usuarios de tipo instalador que existan en la base de datos a través de este método web.

Mensaje de petición:

5.2 Solicitudes

5.2.1 Actualizar estado solicitud.

La solicitud de actualización de estado recibida se procesa en MGAI como se describe en el diagrama de secuencia. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	76/118

```xml
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">

  <soapenv:Header/>

  <soapenv:Body>

    <urn:ActualizarEstadoSolicitud>

      <request>

        <urn1:solicitud_id>?</urn1:solicitud_id>

        <urn1:estado_id>?</urn1:estado_id>

        <!-Optional:->

        <urn1:motivo_id>?</urn1:motivo_id>

        <urn1:fecha_cambio>?</urn1:fecha_cambio>

        <!-Optional:->

        <urn1:fecha_cita>?</urn1:fecha_cita>

        <urn1:usuario_id>?</urn1:usuario_id>

      </request>

      <metadata>

        <urn2:id>?</urn2:id>

      </metadata>

    </urn:ActualizarEstadoSolicitud>

  </soapenv:Body>

</soapenv:Envelope>
```

Diagrama de secuencia:

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este
Firmado Por	Jose
	Emili
	Raúl
	José
Url De Verificación	http

	Fecha	10/08/2020
diciembre, de firma electrónica.		
ve	Página	77/118

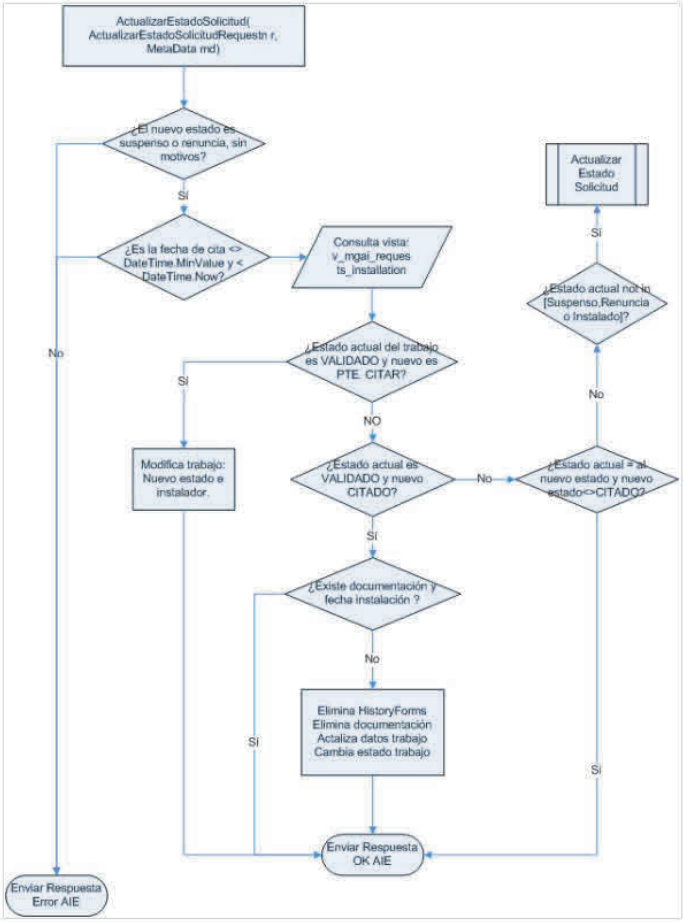

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	ıre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonza		
	Emiliano Cardenal F		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	Página	78/118

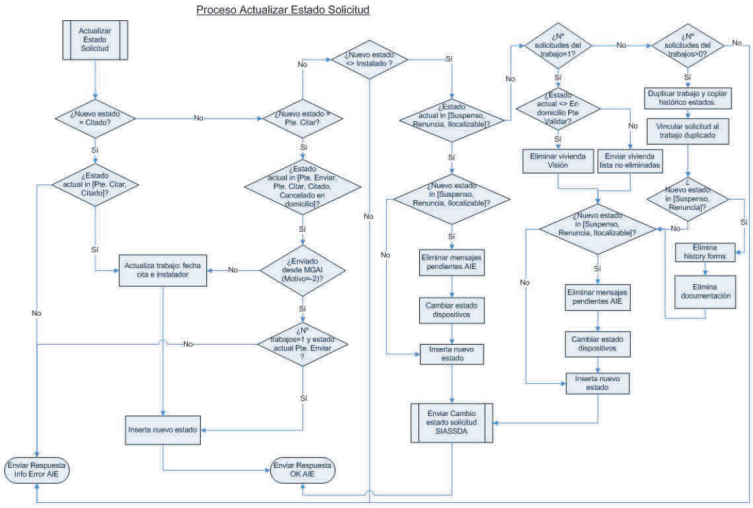

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este	diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose			
	Emilia			
	Raúl			
	José			
Url De Verificación	http	ve	Página	79/118

5.2.2 Actualizar solicitud.

El mensaje de actualización de solicitud recibida se procesa en MGAI actualizando los datos de la misma. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarSolicitud>
      <solicitud>
        <!-Optional:->
        <urn1:id>?</urn1:id>
        <urn1:numero>?</urn1:numero>
        <urn1:equip_id>?</urn1:equip_id>
        <!-Optional:->
        <urn1:colectivo>?</urn1:colectivo>
        <!-Optional:->
        <urn1:anyosoli>?</urn1:anyosoli>
        <!-Optional:->
        <urn1:fecha>?</urn1:fecha>
        <!-Optional:->
        <urn1:apellido1>?</urn1:apellido1>
        <!-Optional:->
        <urn1:apellido2>?</urn1:apellido2>
        <!-Optional:->
        <urn1:nombre>?</urn1:nombre>
        <!-Optional:->
        <urn1:dni>?</urn1:dni>
        <!-Optional:->
        <urn1:direccion>?</urn1:direccion>
```


Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	e diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	/ve	Página	80/118

```
<!–Optional:–>
<urn1:codigo_postal>?</urn1:codigo_postal>
<!–Optional:–>
<urn1:localidad>?</urn1:localidad>
<!–Optional:–>
<urn1:provincia>?</urn1:provincia>
<!–Optional:–>
<urn1:telefono1>?</urn1:telefono1>
<!–Optional:–>
<urn1:telefono2>?</urn1:telefono2>
<!–Optional:–>
<urn1:fecha_nacimiento>?</urn1:fecha_nacimiento>
<!–Optional:–>
<urn1:tipo_tarjeta>?</urn1:tipo_tarjeta>
<!–Optional:–>
<urn1:vive_solo>?</urn1:vive_solo>
<!–Optional:–>
<urn1:bonificacion>?</urn1:bonificacion>
<!–Optional:–>
<urn1:nombre_representante>?</urn1:nombre_representante>
<!–Optional:–>
<urn1:apellidos_representante>?</urn1:apellidos_representante>
<!–Optional:–>
<urn1:parentesco_representante>?</urn1:parentesco_representante>
<!–Optional:–>
<urn1:dni_representante>?</urn1:dni_representante>
<!–Optional:–>
<urn1:id_estado>?</urn1:id_estado>
<!–Optional:–>
<urn1:id_motivo>?</urn1:id_motivo>
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	le 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.	lencia/ve	Página 81/118

```
<!--Optional:-->
<urn1:urgente>?</urn1:urgente>
<!--Optional:-->
<urn1:num_pulsadores>?</urn1:num_pulsadores>
<!--Optional:-->
<urn1:tipo_tarjeta_id>?</urn1:tipo_tarjeta_id>
<!--Optional:-->
<urn1:bonificacion_id>?</urn1:bonificacion_id>
<!--Optional:-->
<urn1:parentesco_representante_id>?</urn1:parentesco_representante_id>
<!--Optional:-->
<urn1:location_def>?</urn1:location_def>
<!--Optional:-->
<urn1:ta_avanzada>
  <!--Optional:-->
  <urn1:tipo>?</urn1:tipo>
  <!--Optional:-->
  <urn1:zonas>
    <!--1 to 3 repetitions:-->
    <urn1:zonas>
      <urn1:tipo_zona>?</urn1:tipo_zona>
      <urn1:radio>?</urn1:radio>
      <urn1:direccion_punto_referencia>
        <!--Optional:-->
        <urn1:tipo_via>?</urn1:tipo_via>
        <!--Optional:-->
        <urn1:nombre_via>?</urn1:nombre_via>
        <!--Optional:-->
        <urn1:numero_via>?</urn1:numero_via>
        <!--Optional:-->
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonza		
	Emiliano Cardenal F		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	a/ve Página	82/118

```
<urn1:bloque>?</urn1:bloque>
<!-Optional:->
<urn1:portal>?</urn1:portal>
<!-Optional:->
<urn1:escalera>?</urn1:escalera>
<!-Optional:->
<urn1:piso>?</urn1:piso>
<!-Optional:->
<urn1:puerta>?</urn1:puerta>
<!-Optional:->
<urn1:pedania>?</urn1:pedania>
<!-Optional:->
<urn1:ine_municipio>?</urn1:ine_municipio>
<!-Optional:->
<urn1:provincia>?</urn1:provincia>
<!-Optional:->
<urn1:codigo_postal>?</urn1:codigo_postal>
<!-Optional:->
<urn1:ine_via>?</urn1:ine_via>
</urn1:direccion_punto_referencia>
</urn1:zonas>
</urn1:zonas>
</urn1:ta_avanzada>
</solicitud>
<metadata>
<urn2:id>?</urn2:id>
</metadata>
</urn:ActualizarSolicitud>
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	liciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.	Página	83/118

```
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

5.2.3 Consultar estado solicitud.

El mensaje de consultar estado de solicitud recibida se procesa en MGAI devolviendo el dato solicititado. El formato del mensaje que se recibe es el siguiente:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ConsultarEstadoSolicitud>
      <solicitud_id>?</solicitud_id>
      <metadata>
        <urn1:id>?</urn1:id>
      </metadata>
    </urn:ConsultarEstadoSolicitud>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de mensaje de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"> <s:Body><ConsultarEstadoSolicitudResponse
xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
<response xmlns=""
xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie" xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
        <a:estado_id>13</a:estado_id>
        <a:motivo_id>0</a:motivo_id>
  <a:solicitud_id>FB44480B-5902-4FBC-9AB9-DE7F33B43C7C
</a:solicitud_id><a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
          <b:id>?</b:id>
        </a:metadata>
      </response>
```


Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio			
	Emiliano Card			
	Raúl García L			
	José Vargas (			
Url De Verificación	http://www	dencia/ve	Página	84/118

```
    </ConsultarEstadoSolicitudResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```

5.2.4 Actualizar número de serie

El proceso de actualización de datos inserta los datos de los nuevos equipos de la base de datos de Visión y elimina los equipos que se hayan dado de baja.

Request:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass" xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <urn:ActualizarNumeroSerieMantenimiento>
      <mantenimiento_id>?</mantenimiento_id>
      <lista_cambios_equipos>
        <!--1 or more repetitions:-->
        <urn1:cambio_equipo>
          <!--Optional:-->
          <urn1:antiguo>
            <urn1:id_modelo>?</urn1:id_modelo>
            <urn1:numero_serie>?</urn1:numero_serie>
            <urn1:numero_serie_corto>?</urn1:numero_serie_corto>
          </urn1:antiguo>
          <!--Optional:-->
          <urn1:nuevo>
            <urn1:id_modelo>?</urn1:id_modelo>
            <urn1:numero_serie>?</urn1:numero_serie>
            <urn1:numero_serie_corto>?</urn1:numero_serie_corto>
          </urn1:nuevo>
        </urn1:cambio_equipo>
```


Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	a/ve	Página	85/118

```
        </lista_cambios_equipos>
        <metadata>
          <urn2:id>?</urn2:id>
        </metadata>
      </urn:ActualizarNumeroSerieMantenimiento>
    </soapenv:Body>
  </soapenv:Envelope>
```

Diagrama de secuencia:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este do	19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose An		
	Emilian		
	Raúl Ga		
	José Va		
Url De Verificación	http:/	ıcia/ve Página	86/118

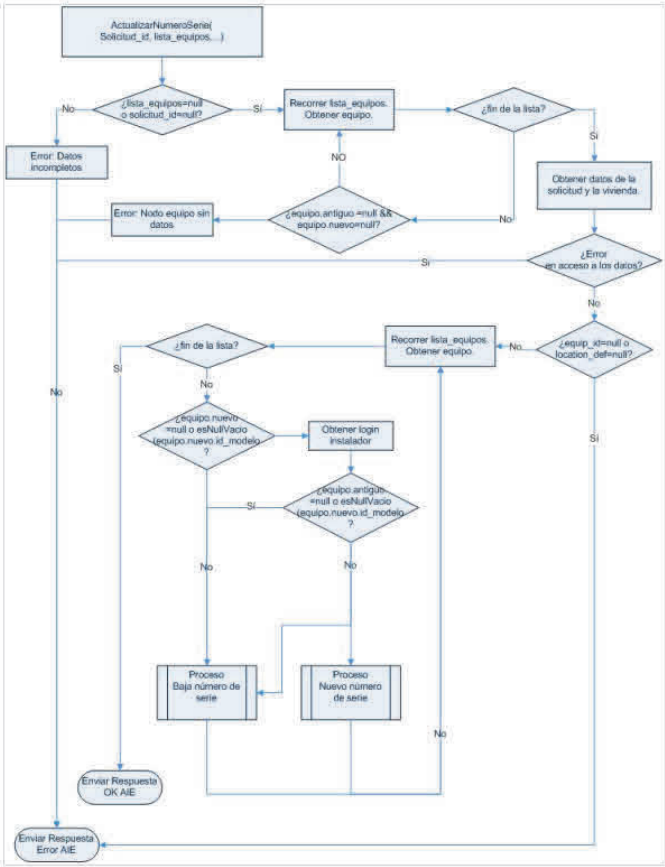

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	le 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	lencia/ve	Página	87/118

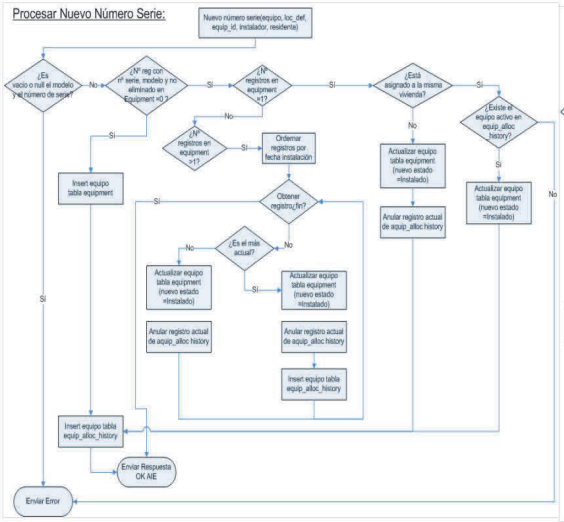

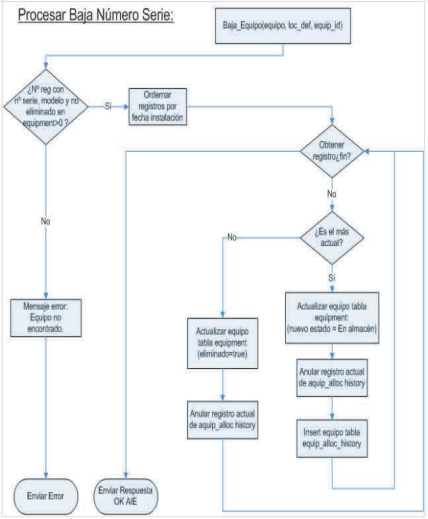

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documen	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio (			
	Emiliano Card			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	88/118

5.2.5 Lista de estados de solicitud

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ListaEstadosSolicitud>
         <metadata>
            <urn1:id>?</urn1:id>
         </metadata>
      </urn:ListaEstadosSolicitud>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Mensaje de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
   <s:Body>
      <ListaEstadosSolicitudResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
         <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie"
         xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
            <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
               <b:id>?</b:id>
            </a:metadata>
            <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
               <b:estado_solicitud>
                  <b:id>4</b:id>
                  <b:descripcion>Suspenso</b:descripcion>
               </b:estado_solicitud>
               <b:estado_solicitud>
                  <b:id>5</b:id>
                  <b:descripcion>Citado</b:descripcion>
               </b:estado_solicitud>
               <b:estado_solicitud>
                  <b:id>6</b:id>
                  <b:descripcion>Renuncia</b:descripcion>
               </b:estado_solicitud>
               <b:estado_solicitud>
                  <b:id>13</b:id>
                  <b:descripcion>Pte. Citar</b:descripcion>
               </b:estado_solicitud>
               <b:estado_solicitud>
                  <b:id>36</b:id>
                  <b:descripcion>Ilocalizable</b:descripcion>
               </b:estado_solicitud>
            </a:response>
         </response>
      </ListaEstadosSolicitudResponse>
   </s:Body>
</s:Envelope>
```


Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docun	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano C			
	Raúl Garcí			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	cia/ve	Página	89/118

5.2.6 Lista de motivos solicitud

Mensaje:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ListaMotivosSolicitud>
         <metadata>
            <urn1:id>?</urn1:id>
         </metadata>
      </urn:ListaMotivosSolicitud>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
   <s:Body>
      <ListaMotivosSolicitudResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
         <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie" xmlns:i="h
            <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
               <b:id>?</b:id>
            </a:metadata>
            <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
               <b:motivo_solicitud>
                  <b:id>11</b:id>
                  <b:descripcion>Fallecimiento</b:descripcion>
                  <b:id_estado>1</b:id_estado>
               </b:motivo_solicitud>
               <b:motivo_solicitud>
                  <b:id>12</b:id>
                  <b:descripcion>Renuncia expresa</b:descripcion>
                  <b:id_estado>1</b:id_estado>
               </b:motivo_solicitud>
               <b:motivo_solicitud>
                  <b:id>13</b:id>
                  <b:descripcion>Imposibilidad Técnica</b:descripcion>
                  <b:id_estado>1</b:id_estado>
               </b:motivo_solicitud>
               <b:motivo_solicitud>
                  <b:id>14</b:id>
                  <b:descripcion>Imposibilidad Personal</b:descripcion>
                  <b:id_estado>1</b:id_estado>
               </b:motivo_solicitud>
               .....
            </a:response>
         </response>
      </ListaMotivosSolicitudResponse>
   </s:Body>
</s:Envelope>
```


Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anton			
	Emiliano Ca			
	Raúl García			
	José Varga			
Url De Verificación	http://w	ıcia/ve	Página	90/118

5.3 Mantenimientos

5.3.1 Actualizar estado mantenimiento

Diagrama de secuencia:

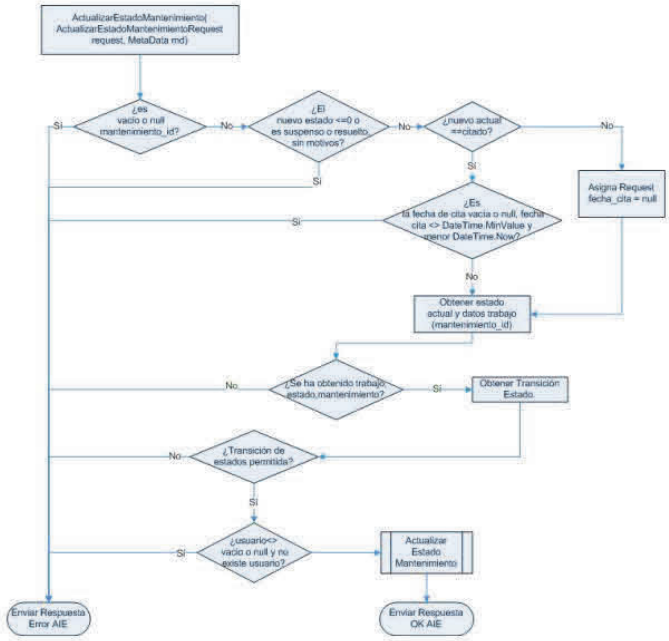

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Ant			
	Emiliano			
	Raúl Gar			
	José Var			
Url De Verificación	http://	ncia/ve	Página	91/118

Proceso Actualizar Estado Mantenimiento

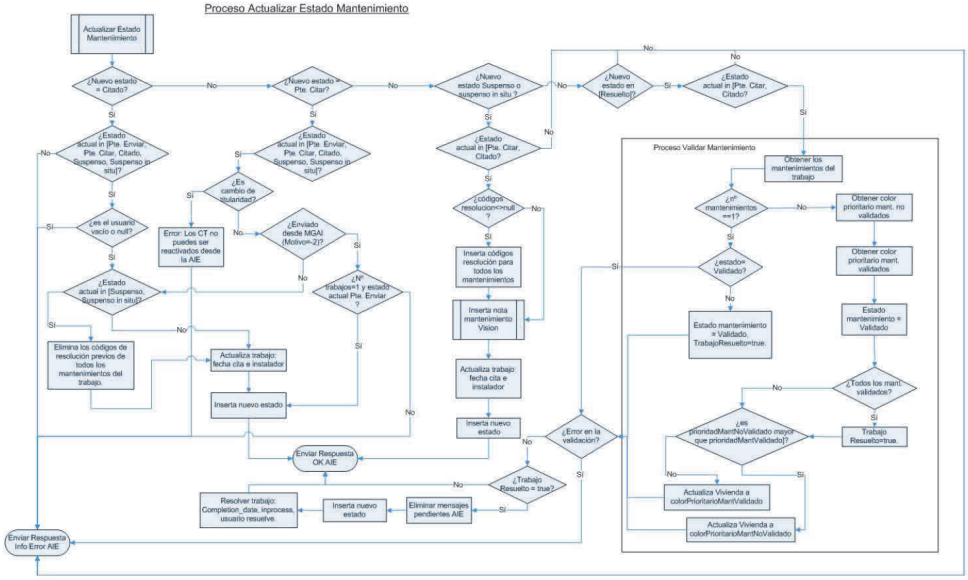

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	e 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antc			
	Emiliano (			
	Raúl Garc			
	José Varg			
Url De Verificación	http://	encia/ve	Página	92/118

Mensaje:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie"
xmlns:urn2="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model"
xmlns:urn3="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ActualizarEstadoMantenimiento>
         <request>
            <urn1:mantenimiento_id>?</urn1:mantenimiento_id>
            <urn1:estado_id>?</urn1:estado_id>
            <urn1:fecha_cambio>?</urn1:fecha_cambio>
            <urn1:usuario_id>?</urn1:usuario_id>
            <urn1:fecha_cita>?</urn1:fecha_cita>
            <urn1:motivo_id>?</urn1:motivo_id>
            <urn1:codigos_resolucion>
               <!--1 or more repetitions:-->
               <urn2:codigo_resolucion_id>?</urn2:codigo_resolucion_id>
            </urn1:codigos_resolucion>
         </request>
         <metadata>
            <urn3:id>?</urn3:id>
         </metadata>
      </urn:ActualizarEstadoMantenimiento>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

5.3.2 Actualizar número serie mantenimiento

Diagrama de secuencia:

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento i	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gon			
	Emiliano Cardena			
	Raúl García León			
	José Vargas Casa			
Url De Verificación	http://www.ju	cia/ve	Página	93/118

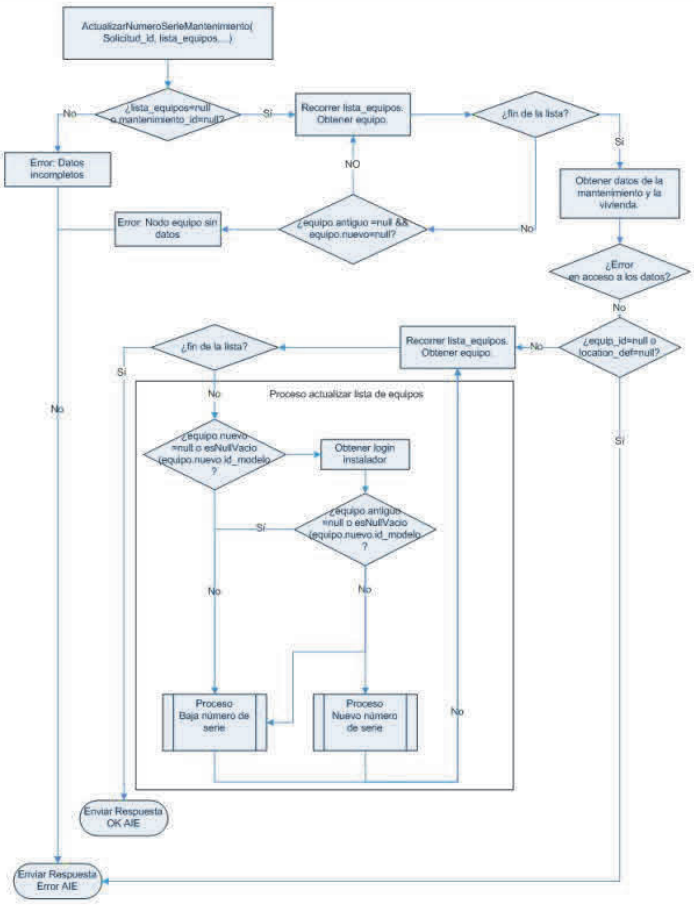

Mensaje:

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	) de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Card		
	Raúl García L		
	José Vargas (		
Url De Verificación	http://www	ia/ve Página	94/118

5.3.3 Lista de estados de mantenimiento

Diagrama de secuencia:

Mensaje:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ListaEstadosMantenimiento>
         <metadata>
            <urn1:id>?</urn1:id>
         </metadata>
      </urn:ListaEstadosMantenimiento>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
   <s:Body>
      <ListaEstadosMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
         <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie"
         xmlns:i="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
            <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
               <b:id>?</b:id>
            </a:metadata>
            <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
               <b:estado_mantenimiento>
                  <b:id>4</b:id>
                  <b:descripcion>Suspenso</b:descripcion>
               </b:estado_mantenimiento>
               <b:estado_mantenimiento>
                  <b:id>5</b:id>
                  <b:descripcion>Citado</b:descripcion>
               </b:estado_mantenimiento>
               <b:estado_mantenimiento>
                  <b:id>13</b:id>
                  <b:descripcion>Pte. Citar</b:descripcion>
               </b:estado_mantenimiento>
            </a:response>
         </response>
      </ListaEstadosMantenimientoResponse>
   </s:Body>
</s:Envelope>
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorpo	nbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntade	Página	95/118

5.3.4 Lista códigos avisos de mantenimientos

La lista de códigos de avisos correspondientes a los mantenimientos se pueden obtener con la siguiente consulta al correspondiente método web.

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ListaCodigosAvisoMantenimiento>
         <metadata>
            <urn1:id>?</urn1:id>
         </metadata>
      </urn:ListaCodigosAvisoMantenimiento>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de respuesta:

```
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
   <s:Body>
      <ListaCodigosAvisoMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
         <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie" xmlns:i="http://www.w3.o
            <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
               <b:id>?</b:id>
            </a:metadata>
            <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
               <b:codigo_aviso>
                  <b:id>0</b:id>
                  <b:codigo>I 6.1</b:codigo>
                  <b:descripcion>Toma de datos. Recogida/Actualización de datos en domicilio</b:descripcion>
               </b:codigo_aviso>
               <b:codigo_aviso>
                  <b:id>205</b:id>
                  <b:codigo>I 6.1</b:codigo>
                  <b:descripcion>Cambio domicilio habitual</b:descripcion>
               </b:codigo_aviso>
               <b:codigo_aviso>
                  <b:id>206</b:id>
                  <b:codigo/>
                  <b:descripcion>Cambio de domicilio habitual. Cambio Documento Adhesión</b:descripcion>
               </b:codigo_aviso>
               ...
            </a:response>
         </response>
      </ListaCodigosAvisoMantenimientoResponse>
   </s:Body>
</s:Envelope>
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incor	ciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzale		
	Emiliano Cardenal Pir		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.junta	Página	96/118

5.3.5 Lista códigos resolución de mantenimientos

La lista de códigos de resolución de los mantenimientos se pueden obtener con la siguiente consulta al correspondiente método web.

Mensaje de petición:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
xmlns:urn="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass"
xmlns:urn1="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
   <soapenv:Header/>
   <soapenv:Body>
      <urn:ListaCodigosResolucionMantenimiento>
         <metadata>
            <urn1:id>?</urn1:id>
         </metadata>
      </urn:ListaCodigosResolucionMantenimiento>
   </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Respuesta ejemplo:

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este documento
Firmado Por	Jose Antonio Go
	Emiliano Cardena
	Raúl García Leór
	José Vargas Cas
Url De Verificación	http://www.ju

Fecha	10/08/2020
nbre, de firma electrónica.	
Página	97/118

```xml
<s:Envelope xmlns:s="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/">
  <s:Body>
    <ListaCodigosResolucionMantenimientoResponse xmlns="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:servicios:fass">
      <response xmlns="" xmlns:a="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:fass-aie" xmlns:z="http://www.w3.org/
        <a:metadata xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model:common">
          <b:id>3</b:id>
        </a:metadata>
        <a:response xmlns:b="urn:juntadeandalucia:fass:mgai:model">
          <b:codigo_resolucion>
            <b:id>288</b:id>
            <b:codigo>R 1.1.1</b:codigo>
            <b:descripcion>Consola. Sustitución dispositivo. Completo</b:descripcion>
          </b:codigo_resolucion>
          <b:codigo_resolucion>
            <b:id>289</b:id>
            <b:codigo>R 1.1.2</b:codigo>
            <b:descripcion>Consola. Sustitución dispositivo. Solo consola</b:descripcion>
          </b:codigo_resolucion>
          <b:codigo_resolucion>
            <b:id>290</b:id>
            <b:codigo>R 1.2</b:codigo>
            <b:descripcion>Consola. Reinstalación dispositivo</b:descripcion>
          </b:codigo_resolucion>
          <b:codigo_resolucion>
            <b:id>291</b:id>
            <b:codigo>R 1.3.1</b:codigo>
            <b:descripcion>Consola. Sustitución de cables. Cable de la línea telefónica</b:descripcion>
          </b:codigo_resolucion>
          <b:codigo_resolucion>
            <b:id>292</b:id>
            <b:codigo>R 1.3.2</b:codigo>
            <b:descripcion>Consola. Sustitución de cables. Cable consola - teléfono</b:descripcion>
          </b:codigo_resolucion>
          ...
        </a:response>
      </response>
    </ListaCodigosResolucionMantenimientoResponse>
  </s:Body>
</s:Envelope>
```


Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.	a/ve Página	98/118

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorpo	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntade r	a/ve Página	99/118

Anexo IV Instalaciones por localidad.

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
ALMERÍA	ABLA	0	1	0	1
ALMERÍA	ABRUCENA	2	0	1	3
ALMERÍA	ADRA	4	4	8	16
ALMERÍA	ALBOLODUY	0	1	0	1
ALMERÍA	ALBOX	1	0	1	2
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	0	1	0	1
ALMERÍA	ALMERÍA	107	71	31	209
ALMERÍA	ANTAS	2	1	1	4
ALMERÍA	ARBOLEAS	1	1	0	2
ALMERÍA	BAYÁRCAL	1	0	0	1
ALMERÍA	BENAHADUX	4	3	1	8
ALMERÍA	BENIZALÓN	0	0	1	1
ALMERÍA	BERJA	9	4	4	17
ALMERÍA	CARBONERAS	2	0	1	3
ALMERÍA	CHIRIVEL	2	0	4	6
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA	4	2	2	8
ALMERÍA	DALÍAS	4	0	1	5
ALMERÍA	EJIDO, EL	21	13	19	53
ALMERÍA	FINES	3	0	3	6
ALMERÍA	FIÑANA	0	1	0	1
ALMERÍA	FONDÓN	4	1	1	6
ALMERÍA	GÁDOR	2	2	1	5
ALMERÍA	GALLARDOS, LOS	3	0	1	4
ALMERÍA	GARRUCHA	4	0	1	5
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA	0	0	1	1
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	13	1	9	23
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX	2	0	0	2
ALMERÍA	LUBRÍN	3	0	5	8
ALMERÍA	MACAEL	3	2	1	6
ALMERÍA	MARÍA	0	0	1	1
ALMERÍA	MOJÁCAR	1	0	1	2
ALMERÍA	MOJONERA, LA	2	4	2	8
ALMERÍA	NACIMIENTO	1	0	1	2
ALMERÍA	NÍJAR	10	0	6	16
ALMERÍA	OHANES	2	0	0	2
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	2	0	3	5
ALMERÍA	ORIA	1	0	1	2
ALMERÍA	PADULES	1	0	1	2
ALMERÍA	PECHINA	4	0	2	6
ALMERÍA	PULPÍ	4	0	2	6
ALMERÍA	PURCHENA	2	0	2	4
ALMERÍA	RIOJA	0	1	0	1
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	26	11	11	48
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	1	0	1	2

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	100/118

ALMERÍA	SERÓN	2	0	2	4
ALMERÍA	SIERRO	0	0	2	2
ALMERÍA	SORBAS	3	3	2	8
ALMERÍA	TABERNAS	3	1	3	7
ALMERÍA	TERQUE	1	0	1	2
ALMERÍA	TÍJOLA	1	0	0	1
ALMERÍA	TURRE	4	2	2	8
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	1	0	1	2
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	10	2	7	19
ALMERÍA	VERA	6	6	0	12
ALMERÍA	VIATOR	1	0	0	1
ALMERÍA	VÍCAR	3	0	5	8
TOTAL ALMERÍA		**293**	**139**	**157**	**589**

PROVINCIA	LOCALIDAD	**MOVIL**	**HUMO**	**GAS_HUMO**	TOTAL LOCALIDAD
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	1	0	1	2
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	1	1	0	2
CÁDIZ	ALGAR	1	1	0	2
CÁDIZ	ALGECIRAS	44	37	14	95
CÁDIZ	ALGODONALES	1	1	1	3
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	13	13	9	35
CÁDIZ	BARBATE	12	8	5	25
CÁDIZ	BARRIOS, LOS	4	2	4	10
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	2	1	1	4
CÁDIZ	BORNOS	3	3	1	7
CÁDIZ	BOSQUE, EL	1	0	0	1
CÁDIZ	CÁDIZ	48	38	20	106
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA	4	3	3	10
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	13	14	11	38
CÁDIZ	CHIPIONA	5	4	4	13
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	2	1	6	9
CÁDIZ	GRAZALEMA	2	1	1	4
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	100	96	58	254
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	5	4	3	12
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	35	28	11	74
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	2	4	6	12
CÁDIZ	OLVERA	2	2	0	4
CÁDIZ	PRADO DEL REY	4	5	0	9
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	25	17	14	56
CÁDIZ	PUERTO REAL	9	13	3	25

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonz		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	/ve Página	101/118

CÁDIZ	ROTA	15	11	5	31
CÁDIZ	SAN FERNANDO	26	33	14	73
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	2	0	2	4
CÁDIZ	SAN ROQUE	5	3	2	10
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	23	22	9	54
CÁDIZ	TARIFA	8	8	3	19
CÁDIZ	TREBUJENA	8	5	4	17
CÁDIZ	UBRIQUE	7	5	3	15
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	4	2	2	8
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	8	3	5	16
CÁDIZ	ZAHARA	2	0	2	4
TOTAL CÁDIZ		**447**	**389**	**227**	**1.063**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
CORDOBA	ADAMUZ	6	3	3	12
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	12	9	8	29
CORDOBA	ALCARACEJOS	0	0	1	1
CORDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO	5	4	4	13
CORDOBA	AÑORA	2	0	2	4
CORDOBA	BAENA	22	9	10	41
CORDOBA	BELALCÁZAR	6	1	5	12
CORDOBA	BELMEZ	0	2	0	2
CORDOBA	BENAMEJÍ	2	1	2	5
CORDOBA	BLÁZQUEZ, LOS	2	0	3	5
CORDOBA	BUJALANCE	17	6	10	33
CORDOBA	CABRA	19	13	11	43
CORDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES	7	1	1	9
CORDOBA	CARCABUEY	1	1	2	4
CORDOBA	CARDEÑA	3	2	2	7
CORDOBA	CARLOTA, LA	14	6	11	31
CORDOBA	CARPIO, EL	4	5	3	12
CORDOBA	CASTRO DEL RÍO	4	3	4	11
CORDOBA	CONQUISTA	1	1	1	3
CORDOBA	CÓRDOBA	198	158	87	443
CORDOBA	DOÑA MENCÍA	5	3	5	13
CORDOBA	DOS TORRES	5	1	5	11
CORDOBA	ENCINAS REALES	1	2	0	3
CORDOBA	ESPEJO	0	0	2	2
CORDOBA	ESPIEL	2	1	1	4
CORDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	3	0	1	4
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	2	3	4	9
CORDOBA	FUENTE PALMERA	3	0	3	6
CORDOBA	FUENTE-TÓJAR	2	0	2	4
CORDOBA	GRANJUELA, LA	1	0	1	2
CORDOBA	GUIJO, EL	0	0	1	1
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	8	6	6	20
CORDOBA	HORNACHUELOS	5	3	2	10

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorp de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntad dencia/ve	Página	102/118

CORDOBA	IZNÁJAR	1	0	1	2
CORDOBA	LUCENA	22	15	14	51
CORDOBA	LUQUE	6	0	3	9
CORDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	3	3	1	7
CORDOBA	MONTEMAYOR	1	0	0	1
CORDOBA	MONTILLA	16	12	23	51
CORDOBA	MONTORO	8	3	4	15
CORDOBA	MONTURQUE	1	0	0	1
CORDOBA	MORILES	3	3	0	6
CORDOBA	NUEVA CARTEYA	2	1	1	4
CORDOBA	PALENCIANA	1	1	0	2
CORDOBA	PALMA DEL RÍO	20	18	13	51
CORDOBA	PEDRO ABAD	4	1	4	9
CORDOBA	PEDROCHE	1	0	2	3
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	13	5	8	26
CORDOBA	POSADAS	8	7	2	17
CORDOBA	POZOBLANCO	20	5	11	36
CORDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	15	6	8	29
CORDOBA	PUENTE GENIL	22	20	19	61
CORDOBA	RAMBLA, LA	4	1	4	9
CORDOBA	RUTE	8	8	5	21
CORDOBA	SANTA EUFEMIA	1	2	0	3
CORDOBA	SANTAELLA	1	0	1	2
CORDOBA	TORRECAMPO	1	1	1	3
CORDOBA	VICTORIA, LA	2	1	1	4
CORDOBA	VILLA DEL RÍO	7	4	5	16
CORDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	1	3	0	4
CORDOBA	VILLAHARTA	1	0	1	2
CORDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	15	4	15	34
CORDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	2	0	1	3
CORDOBA	VILLARALTO	2	1	0	3
CORDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	6	5	3	14
CORDOBA	VISO, EL	1	0	4	5
TOTAL CORDOBA		**581**	**374**	**358**	**1.313**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
GRANADA	AGRÓN	1	0	2	3
GRANADA	ALBOLOTE	3	13	16	32
GRANADA	ALBONDÓN	0	0	1	1
GRANADA	ALBUÑOL	1	1	4	6
GRANADA	ALFACAR	8	3	3	14
GRANADA	ALGARINEJO	2	7	11	20
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	5	0	6	11
GRANADA	ALHENDÍN	3	2	1	6
GRANADA	ALMEGÍJAR	0	0	2	2
GRANADA	ALMUÑÉCAR	9	4	8	21
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA	2	0	1	3

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	e 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Anto		
	Emiliano (		
	Raúl Garc		
	José Varg		
Url De Verificación	http:// encia/ve	Página	103/118

GRANADA	ARENAS DEL REY	1	0	1	2
GRANADA	ARMILLA	17	9	3	29
GRANADA	ATARFE	7	8	3	18
GRANADA	BAZA	10	0	12	22
GRANADA	BEAS DE GRANADA	4	0	3	7
GRANADA	BEAS DE GUADIX	1	0	1	2
GRANADA	BENALÚA	5	3	1	9
GRANADA	BENAMAUREL	1	0	1	2
GRANADA	BÉRCHULES	1	0	3	4
GRANADA	BUSQUÍSTAR	0	0	2	2
GRANADA	CACÍN	1	0	2	3
GRANADA	CÁDIAR	2	0	5	7
GRANADA	CÁJAR	4	0	1	5
GRANADA	CALICASAS	1	0	0	1
GRANADA	CAMPOTÉJAR	2	0	2	4
GRANADA	CANILES	5	0	5	10
GRANADA	CARATAUNAS	0	0	2	2
GRANADA	CASTRIL	1	0	0	1
GRANADA	CENES DE LA VEGA	3	2	0	5
GRANADA	CHAUCHINA	1	0	0	1
GRANADA	CHIMENEAS	3	1	7	11
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	13	3	7	23
GRANADA	CIJUELA	0	3	3	6
GRANADA	COGOLLOS DE GUADIX	1	0	0	1
GRANADA	COLOMERA	0	0	2	2
GRANADA	CORTES DE BAZA	3	1	3	7
GRANADA	CÚLLAR	6	1	6	13
GRANADA	CÚLLAR VEGA	12	0	2	14
GRANADA	DARRO	4	1	1	6
GRANADA	DEIFONTES	2	1	2	5
GRANADA	DÍLAR	4	0	1	5
GRANADA	DÓLAR	1	0	0	1
GRANADA	DÚDAR	0	0	1	1
GRANADA	DÚRCAL	7	1	3	11
GRANADA	ESCÚZAR	1	0	0	1
GRANADA	FERREIRA	1	0	2	3
GRANADA	FONELAS	1	0	4	5
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	2	0	2	4
GRANADA	GABIAS, LAS	7	2	1	10
GRANADA	GÓJAR	3	0	1	4
GRANADA	GRANADA	183	100	91	374
GRANADA	GUADAHORTUNA	1	0	1	2
GRANADA	GUADIX	12	3	7	22
GRANADA	GUALCHOS	3	2	3	8
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	3	0	1	4
GRANADA	GÜEVÉJAR	1	1	1	3
GRANADA	HUÉNEJA	1	0	0	1
GRANADA	HUÉSCAR	5	1	3	9

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	e 19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio G		
	Emiliano Carde		
	Raúl García Le		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.	encia/ve	Página 104/118

GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	7	2	4	13
GRANADA	HUÉTOR VEGA	6	3	1	10
GRANADA	ILLORA	15	7	10	32
GRANADA	IZNALLOZ	0	2	0	2
GRANADA	JAYENA	1	0	1	2
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	1	0	0	1
GRANADA	JUN	2	1	4	7
GRANADA	JUVILES	0	0	1	1
GRANADA	LÁCHAR	0	1	1	2
GRANADA	LANJARÓN	2	2	2	6
GRANADA	LECRÍN	2	0	2	4
GRANADA	LOJA	11	2	8	21
GRANADA	LÚJAR	0	0	1	1
GRANADA	MALAHÁ, LA	5	1	4	10
GRANADA	MARACENA	6	13	13	32
GRANADA	MOCLÍN	7	2	0	9
GRANADA	MONACHIL	5	2	2	9
GRANADA	MONTEFRÍO	4	1	10	15
GRANADA	MONTEJÍCAR	3	0	3	6
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA	5	0	4	9
GRANADA	MORELÁBOR	0	0	1	1
GRANADA	MOTRIL	14	12	10	36
GRANADA	NIGÜELAS	2	0	2	4
GRANADA	NÍVAR	1	0	0	1
GRANADA	OGÍJARES	1	0	0	1
GRANADA	ÓRGIVA	3	1	5	9
GRANADA	OTURA	2	1	0	3
GRANADA	PADUL	4	2	2	8
GRANADA	PAMPANEIRA	0	0	2	2
GRANADA	PELIGROS	6	4	2	12
GRANADA	PINOS GENIL	2	0	0	2
GRANADA	PINOS PUENTE	7	1	2	10
GRANADA	PÍÑAR	2	0	1	3
GRANADA	PULIANAS	2	2	3	7
GRANADA	PURULLENA	3	1	2	6
GRANADA	QUÉNTAR	1	0	0	1
GRANADA	SALAR	3	1	2	6
GRANADA	SALOBREÑA	6	10	3	19
GRANADA	SANTA FE	17	5	14	36
GRANADA	SORVILÁN	0	0	2	2
GRANADA	TAHA, LA	1	0	0	1
GRANADA	TORRE-CARDELA	4	1	1	6
GRANADA	TORVIZCÓN	0	0	2	2
GRANADA	TREVÉLEZ	1	0	1	2
GRANADA	TURÓN	1	0	1	2
GRANADA	UGÍJAR	1	0	1	2
GRANADA	VALDERRUBIO	1	0	1	2
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	3	1	2	6

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas Ca			
Url De Verificación	http://www.	cia/ve	Página	105/118

GRANADA	VALLE, EL	2	0	0	2
GRANADA	VÁLOR	1	0	1	2
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	6	6	11	23
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	3	0	2	5
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1	2	0	3
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	2	1	4	7
GRANADA	ZAFARRAYA	1	0	1	2
GRANADA	ZAGRA	2	1	1	4
GRANADA	ZUBIA, LA	18	4	6	28
GRANADA	ZÚJAR	5	1	4	10
TOTAL GRANADA		**592**	**269**	**420**	**1.281**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
HUELVA	ALJARAQUE	6	4	3	13
HUELVA	ALMONASTER LA REAL	1	1	0	2
HUELVA	ALMONTE	11	12	7	30
HUELVA	ALOSNO	2	0	2	4
HUELVA	ARACENA	6	1	1	8
HUELVA	AROCHE	2	1	1	4
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	1	0	0	1
HUELVA	AYAMONTE	9	4	1	14
HUELVA	BEAS	11	5	5	21
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	33	8	6	47
HUELVA	BONARES	1	2	2	5
HUELVA	CABEZAS RUBIAS	1	0	1	2
HUELVA	CALA	2	0	2	4
HUELVA	CALAÑAS	1	1	2	4
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN	1	0	0	1
HUELVA	CARTAYA	7	5	3	15
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO, EL	1	0	0	1
HUELVA	CHUCENA	5	2	1	8
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN	1	0	0	1
HUELVA	CORTEGANA	1	0	1	2
HUELVA	CORTELAZOR	1	0	1	2
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO	1	0	1	2
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	1	0	1	2
HUELVA	ENCINASOLA	1	0	0	1
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO	3	0	0	3
HUELVA	FUENTEHERIDOS	1	0	0	1
HUELVA	GALAROZA	4	2	0	6
HUELVA	GIBRALEÓN	22	6	5	33
HUELVA	HINOJALES	3	0	0	3
HUELVA	HINOJOS	12	2	1	15
HUELVA	HUELVA	146	115	40	301
HUELVA	ISLA CRISTINA	7	6	1	14
HUELVA	JABUGO	1	0	0	1
HUELVA	LEPE	4	3	1	8
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO	2	1	4	7

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorp	diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntac	Página	106/118

HUELVA	MANZANILLA	5	1	2	8
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO	4	4	2	10
HUELVA	MOGUER	2	1	1	4
HUELVA	NERVA	14	11	3	28
HUELVA	NIEBLA	11	4	1	16
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA	7	6	3	16
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	8	6	3	17
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO	1	0	0	1
HUELVA	PAYMOGO	0	1	0	1
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	3	0	2	5
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	4	4	0	8
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO	17	2	4	23
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA	1	1	1	3
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1	0	1	2
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	4	5	2	11
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA	3	1	2	6
HUELVA	TRIGUEROS	9	5	3	17
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	11	5	5	21
HUELVA	VILLABLANCA	3	1	1	5
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR	2	1	2	5
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2	3	1	6
HUELVA	VILLARRASA	2	2	0	4
HUELVA	ZALAMEA LA REAL	2	1	1	4
HUELVA	ZARZA-PERRUNAL, LA	0	2	0	2
HUELVA	ZUFRE	1	0	1	2
TOTAL HUELVA		**429**	**248**	**134**	**811**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA	0	1	2	3
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	19	7	25	51
JAÉN	ALCAUDETE	3	5	21	29
JAÉN	ALDEAQUEMADA	1	1	0	2
JAÉN	ANDÚJAR	34	48	46	128
JAÉN	ARJONA	5	5	6	16
JAÉN	ARJONILLA	0	3	2	5
JAÉN	ARQUILLOS	2	4	0	6
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO	0	0	5	5
JAÉN	BAEZA	13	6	12	31
JAÉN	BAILÉN	10	17	13	40
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	6	4	3	13
JAÉN	BEAS DE SEGURA	4	3	6	13
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	3	0	2	5
JAÉN	BEGÍJAR	3	2	5	10
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	2	0	3	5
JAÉN	BENATAE	1	2	0	3
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO	1	0	2	3
JAÉN	CAMBIL	4	1	3	8
JAÉN	CANENA	0	1	3	4

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docum	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antoni		
	Emiliano Ca		
	Raúl García		
	José Vargas		
Url De Verificación	http://wv	cia/ve	Página 107/118

JAÉN	CARBONEROS	0	0	1	1
JAÉN	CÁRCHELES	3	3	0	6
JAÉN	CAROLINA, LA	14	6	10	30
JAÉN	CASTELLAR	7	16	7	30
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	4	5	6	15
JAÉN	CAZALILLA	2	1	2	5
JAÉN	CAZORLA	3	5	8	16
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA	1	1	2	4
JAÉN	CHILLUÉVAR	0	1	6	7
JAÉN	ESCAÑUELA	0	0	2	2
JAÉN	ESPELÚY	0	2	0	2
JAÉN	FRAILES	1	1	1	3
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS	2	2	9	13
JAÉN	FUERTE DEL REY	0	4	1	5
JAÉN	GÉNAVE	0	1	0	1
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN, LA	2	2	4	8
JAÉN	GUARROMÁN	2	4	2	8
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA	1	0	0	1
JAÉN	HUELMA	5	2	1	8
JAÉN	HUESA	1	0	3	4
JAÉN	IBROS	4	10	9	23
JAÉN	IRUELA, LA	0	0	2	2
JAÉN	IZNATORAF	1	3	2	6
JAÉN	JABALQUINTO	3	4	1	8
JAÉN	JAÉN	66	74	38	178
JAÉN	JAMILENA	2	0	4	6
JAÉN	JIMENA	3	0	0	3
JAÉN	JÓDAR	16	4	14	34
JAÉN	LINARES	54	32	27	113
JAÉN	LOPERA	1	3	1	5
JAÉN	LUPIÓN	0	1	1	2
JAÉN	MANCHA REAL	30	13	20	63
JAÉN	MARMOLEJO	2	7	3	12
JAÉN	MARTOS	11	5	5	21
JAÉN	MENGÍBAR	9	17	3	29
JAÉN	MONTIZÓN	0	6	3	9
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	2	9	5	16
JAÉN	ORCERA	1	1	0	2
JAÉN	PEAL DE BECERRO	3	3	1	7
JAÉN	PEGALAJAR	3	3	6	12
JAÉN	PORCUNA	1	8	4	13
JAÉN	POZO ALCÓN	2	2	5	9
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA	2	0	2	4
JAÉN	QUESADA	2	0	4	6
JAÉN	RUS	1	8	3	12
JAÉN	SABIOTE	2	4	6	12
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA	1	0	5	6
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	2	8	4	14

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este document	3, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio G			
	Emiliano Carde			
	Raúl García Le			
	José Vargas C			
Url De Verificación	http://www.	endencia/ve	Página	108/118

JAÉN	SANTO TOMÉ	1	2	3	6
JAÉN	SILES	0	1	0	1
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1	4	2	7
JAÉN	TORRE DEL CAMPO	13	7	14	34
JAÉN	TORREBLASCOPEDRO	2	1	4	7
JAÉN	TORREDONJIMENO	14	19	15	48
JAÉN	TORREPEROGIL	3	6	10	19
JAÉN	TORRES	6	1	4	11
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHEZ	2	1	1	4
JAÉN	ÚBEDA	47	14	14	75
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN	3	2	3	8
JAÉN	VILCHES	2	2	1	5
JAÉN	VILLACARRILLO	14	18	20	52
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	7	4	2	13
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	1	4	5	10
JAÉN	VILLARDOMPARDO	1	2	1	4
JAÉN	VILLARES, LOS	1	3	4	8
JAÉN	VILLARRODRIGO	0	1	1	2
JAÉN	VILLATORRES	4	0	7	11
TOTAL JAÉN		**505**	**483**	**513**	**1.501**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
MÁLAGA	ALAMEDA	1	1	0	2
MÁLAGA	ALCAUCÍN	1	0	0	1
MÁLAGA	ALFARNATE	1	0	1	2
MÁLAGA	ALGARROBO	9	4	1	14
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	19	2	3	24
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	9	3	6	18
MÁLAGA	ALMÁCHAR	0	0	1	1
MÁLAGA	ALMARGEN	1	0	1	2
MÁLAGA	ALMOGÍA	0	0	1	1
MÁLAGA	ÁLORA	4	5	4	13
MÁLAGA	ALOZAINA	1	0	1	2
MÁLAGA	ANTEQUERA	25	27	17	69
MÁLAGA	ARCHIDONA	5	3	4	12
MÁLAGA	ARDALES	1	1	0	2
MÁLAGA	ARENAS	0	1	0	1
MÁLAGA	ARRIATE	0	0	2	2
MÁLAGA	BENAHAVÍS	1	0	0	1
MÁLAGA	BENALMÁDENA	24	22	2	48
MÁLAGA	BENAMARGOSA	1	0	1	2
MÁLAGA	BENAMOCARRA	1	2	0	3
MÁLAGA	BURGO, EL	1	0	2	3
MÁLAGA	CAMPILLOS	3	2	0	5
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	0	0	1	1
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	2	0	1	3
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	2	1	1	4
MÁLAGA	CÁRTAMA	4	4	4	12

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documer	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio		
	Emiliano Carc		
	Raúl García L		
	José Vargas (		
Url De Verificación	http://www	cia/ve	Página 109/118

MÁLAGA	CASARABONELA	0	0	1	1
MÁLAGA	COÍN	7	3	16	26
MÁLAGA	COLMENAR	1	1	0	2
MÁLAGA	CÓMPETA	3	1	1	5
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	2	1	1	4
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO	0	0	2	2
MÁLAGA	CÚTAR	1	0	1	2
MÁLAGA	ESTEPONA	13	9	1	23
MÁLAGA	FRIGILIANA	2	0	2	4
MÁLAGA	FUENGIROLA	40	10	7	57
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA	3	0	2	5
MÁLAGA	GAUCÍN	1	0	0	1
MÁLAGA	GUARO	2	1	1	4
MÁLAGA	MÁLAGA	313	250	193	756
MÁLAGA	MANILVA	6	1	2	9
MÁLAGA	MARBELLA	61	17	23	101
MÁLAGA	MIJAS	5	2	2	9
MÁLAGA	MOLLINA	2	1	1	4
MÁLAGA	MONDA	1	1	0	2
MÁLAGA	NERJA	10	5	2	17
MÁLAGA	PERIANA	2	1	1	4
MÁLAGA	PIZARRA	7	4	0	11
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	6	5	0	11
MÁLAGA	RIOGORDO	1	0	1	2
MÁLAGA	RONDA	10	17	34	61
MÁLAGA	SAYALONGA	0	1	1	2
MÁLAGA	SEDELLA	0	0	1	1
MÁLAGA	TEBA	1	2	1	4
MÁLAGA	TOLOX	1	0	1	2
MÁLAGA	TORREMOLINOS	5	3	1	9
MÁLAGA	TORROX	8	4	5	17
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	0	0	2	2
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	32	37	11	80
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	2	1	2	5
MÁLAGA	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	1	1	0	2
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	2	0	2	4
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO	1	0	2	3
MÁLAGA	VIÑUELA	2	0	0	2
TOTAL MÁLAGA		**670**	**457**	**377**	**1.504**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
SEVILLA	AGUADULCE	1	1	0	2
SEVILLA	ALANÍS	1	0	2	3
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE	1	0	0	1
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	26	21	16	63
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	3	4	7	14
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	2	2	0	4
SEVILLA	ALGABA, LA	13	11	10	34

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este do	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose An			
	Emilianc			
	Raúl Ga			
	José Va			
Url De Verificación	http:/	:ia/ve	Página	110/118

SEVILLA	ALGÁMITAS	3	1	2	6
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	1	0	1	2
SEVILLA	ALMENSILLA	1	2	0	3
SEVILLA	ARAHAL	28	24	9	61
SEVILLA	AZNALCÁZAR	3	2	1	6
SEVILLA	AZNALCÓLLAR	8	6	6	20
SEVILLA	BADOLATOSA	0	0	1	1
SEVILLA	BENACAZÓN	3	3	2	8
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	2	1	2	5
SEVILLA	BORMUJOS	7	7	2	16
SEVILLA	BRENES	2	3	1	6
SEVILLA	BURGUILLOS	1	1	1	3
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	13	11	7	31
SEVILLA	CAMAS	37	14	13	64
SEVILLA	CAMPANA, LA	1	0	2	3
SEVILLA	CANTILLANA	7	4	2	13
SEVILLA	CARMONA	11	8	6	25
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	1	1	3	5
SEVILLA	CASARICHE	9	1	7	17
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	7	3	7	17
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	12	6	5	23
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1	0	1	2
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	3	3	2	8
SEVILLA	CONSTANTINA	3	2	4	9
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	22	32	10	64
SEVILLA	CORIPE	1	1	0	2
SEVILLA	CORONIL, EL	1	2	1	4
SEVILLA	CORRALES, LOS	1	1	0	2
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL	7	5	2	14
SEVILLA	DOS HERMANAS	38	90	17	145
SEVILLA	ÉCIJA	81	57	39	177
SEVILLA	ESPARTINAS	0	1	0	1
SEVILLA	ESTEPA	4	2	5	11
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	1	2	0	3
SEVILLA	GARROBO, EL	3	3	2	8
SEVILLA	GELVES	3	2	0	5
SEVILLA	GERENA	7	5	1	13
SEVILLA	GINES	5	3	2	10
SEVILLA	GUADALCANAL	2	2	4	8
SEVILLA	GUILLENA	4	1	4	9
SEVILLA	HERRERA	8	6	2	16
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE	1	0	0	1
SEVILLA	LANTEJUELA, LA	0	1	0	1
SEVILLA	LEBRIJA	24	28	14	66
SEVILLA	LORA DEL RÍO	10	7	5	22
SEVILLA	MADROÑO, EL	2	0	1	3
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	10	7	12	29
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	12	20	7	39

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento i	19 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gor		
	Emiliano Cardena		
	Raúl García León		
	José Vargas Cas		
Url De Verificación	http://www.ju	ncia/ve Página	111/118

SEVILLA	MARCHENA	12	6	8	26
SEVILLA	MARINALEDA	0	0	1	1
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA	1	0	0	1
SEVILLA	MOLARES, LOS	0	0	1	1
SEVILLA	MONTELLANO	3	1	3	7
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	19	27	23	69
SEVILLA	OLIVARES	7	3	3	13
SEVILLA	OSUNA	17	9	16	42
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	11	26	24	61
SEVILLA	PALMAR DE TROYA, EL	1	0	1	2
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	5	2	3	10
SEVILLA	PARADAS	4	5	1	10
SEVILLA	PEDRERA	1	0	0	1
SEVILLA	PEDROSO, EL	3	1	1	5
SEVILLA	PEÑAFLOR	2	2	2	6
SEVILLA	PILAS	9	6	5	20
SEVILLA	PRUNA	0	1	0	1
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	9	7	5	21
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	2	0	1	3
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO, LA	6	6	3	15
SEVILLA	REAL DE LA JARA, EL	3	2	1	6
SEVILLA	RINCONADA, LA	12	14	9	35
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1	0	1	2
SEVILLA	RONQUILLO, EL	2	1	1	4
SEVILLA	RUBIO, EL	2	0	4	6
SEVILLA	SALTERAS	5	0	4	9
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	18	17	10	45
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR	13	9	6	28
SEVILLA	SANTIPONCE	5	1	4	10
SEVILLA	SAUCEJO, EL	0	0	1	1
SEVILLA	SEVILLA	395	301	144	840
SEVILLA	TOCINA	3	5	0	8
SEVILLA	TOMARES	10	4	2	16
SEVILLA	UMBRETE	5	3	3	11
SEVILLA	UTRERA	20	37	24	81
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	2	1	1	4
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2	1	1	4
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1	1	0	2
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	3	2	1	6
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	6	2	4	12
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO	2	0	1	3
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	14	8	11	33
TOTAL SEVILLA		1.094	931	584	2.609

TOTAL INSTALACIONES REALIZADAS DISPOSITIVOS SEGURIDAD (ABRIL'19 → MARZO'20)	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL PROVINCIAS
	4.611	3.290	2.770	10.671

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docu	) de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Anto			
	Emiliano C			
	Raúl Garcí			
	José Varga			
Url De Verificación	http://v	ia/ve	Página	112/118

Anexo V Resto de actuaciones por localidad

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	1			1
ALMERÍA	ALMERÍA	12	4	1	17
ALMERÍA	DALÍAS	1			1
ALMERÍA	EJIDO, EL	2		1	3
ALMERÍA	FONDÓN	1			1
ALMERÍA	NÍJAR	3			3
ALMERÍA	PECHINA	2			2
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	2			2
ALMERÍA	SORBAS	1			1
ALMERÍA	TÍJOLA	1			1
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO		1		1
TOTAL ALMERÍA		**26**	**5**	**2**	**33**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
CÁDIZ	ALGECIRAS	1	2		3
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	1		2	3
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS			1	1
CÁDIZ	CÁDIZ	2	6	4	12
CÁDIZ	CHIPIONA			1	1
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1	2		3
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	5	9	2	16
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA		2		2
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	1	1	1	3
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL		3	1	4
CÁDIZ	PUERTO REAL	1		3	4
CÁDIZ	ROTA		1		1
CÁDIZ	SAN FERNANDO	3		1	4
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA		1	1	2
CÁDIZ	TREBUJENA	1			1
CÁDIZ	VILLAMARTÍN	2			2
TOTAL CÁDIZ		**18**	**27**	**17**	**62**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1	1	2	4
CÓRDOBA	BAENA	3	2		5
CÓRDOBA	BELALCÁZAR			1	1
CÓRDOBA	BENAMEJÍ			1	1
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ, LOS		1		1
CÓRDOBA	BUJALANCE	1			1

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	9 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gonz			
	Emiliano Cardenal			
	Raúl García León			
	José Vargas Casas			
Url De Verificación	http://www.jun	cia/ve	Página	113/118

CÓRDOBA	CABRA		1		1
CÓRDOBA	CARLOTA, LA		1		1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	10	7	14	31
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	1			1
CÓRDOBA	DOS TORRES	1			1
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ		3		3
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA		1		1
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1			1
CÓRDOBA	IZNÁJAR		1		1
CÓRDOBA	LUCENA		1		1
CÓRDOBA	MONTILLA		1		1
CÓRDOBA	MONTORO	1			1
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1			1
CÓRDOBA	POSADAS		1		1
CÓRDOBA	POZOBLANCO	1	1		2
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	1			1
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	1		1	2
CÓRDOBA	RUTE	1	1		2
CÓRDOBA	TORRECAMPO	1			1
CÓRDOBA	VILLARALTO	1			1
TOTAL CÓRDOBA		**26**	**23**	**19**	**68**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
GRANADA	ALBOLOTE		3	2	5
GRANADA	ALFACAR	3			3
GRANADA	ALGARINEJO	1			1
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA			1	1
GRANADA	ALMUÑÉCAR	1	2		3
GRANADA	ARMILLA	1	1		2
GRANADA	ATARFE	1			1
GRANADA	BAZA		1		1
GRANADA	BENALÚA	2			2
GRANADA	BENAMAUREL		1		1
GRANADA	CÁJAR	1			1
GRANADA	CANILES		1		1
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	1	1		2
GRANADA	COLOMERA		1		1
GRANADA	CÚLLAR VEGA	2			2
GRANADA	DARRO	2			2
GRANADA	DEIFONTES			1	1
GRANADA	DÍLAR	1			1
GRANADA	DÓLAR	1			1
GRANADA	DÚRCAL	3			3
GRANADA	GABIAS, LAS	1			1
GRANADA	GRANADA	18	6	7	31
GRANADA	GUADIX			1	1
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	2			2

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento incorp	iembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez		
	Emiliano Cardenal Piris		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.juntac	Página	114/118

GRANADA	HUÉSCAR		1		1
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR		1		1
GRANADA	HUÉTOR VEGA	2			2
GRANADA	ILLORA	1	2		3
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO		1		1
GRANADA	JUVILES		1		1
GRANADA	LOJA		1		1
GRANADA	MALAHÁ, LA			1	1
GRANADA	MARACENA			1	1
GRANADA	MOCLÍN	2			2
GRANADA	MONTEJÍCAR	1			1
GRANADA	MOTRIL		1		1
GRANADA	ÓRGIVA		1		1
GRANADA	PAMPANEIRA		1		1
GRANADA	PELIGROS	1			1
GRANADA	SALOBREÑA			1	1
GRANADA	SANTA FE	3			3
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ		1		1
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	1	2		3
GRANADA	ZUBIA, LA	3			3
GRANADA	ZÚJAR		1		1
TOTAL GRANADA		**55**	**31**	**15**	**101**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
HUELVA	ALJARAQUE			1	1
HUELVA	ALMONTE			1	1
HUELVA	ARACENA	3			3
HUELVA	AROCHE		1		1
HUELVA	AYAMONTE	1			1
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2	2		4
HUELVA	BONARES		1		1
HUELVA	CARTAYA			1	1
HUELVA	GALAROZA		1		1
HUELVA	GIBRALEÓN	3	2		5
HUELVA	HINOJOS	3	2		5
HUELVA	HUELVA	5	3	5	13
HUELVA	LEPE	1			1
HUELVA	NIEBLA	3			3
HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA			2	2
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	1			1
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO		3		3
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN	1			1
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	1		1	2
HUELVA	TRIGUEROS	2	1	1	4
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2			2
TOTAL HUELVA		**28**	**16**	**12**	**56**

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento inc	9 de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Gonz		
	Emiliano Cardenal		
	Raúl García León		
	José Vargas Casas		
Url De Verificación	http://www.jun	:ia/ve Página	115/118

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA			1	1
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	1	2	1	4
JAÉN	ALCAUDETE			1	1
JAÉN	ANDÚJAR	2	2	4	8
JAÉN	ARJONA		2		2
JAÉN	ARQUILLOS			1	1
JAÉN	BAEZA	1			1
JAÉN	BAILÉN		4		4
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA	1			1
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	1			1
JAÉN	BEGÍJAR		1		1
JAÉN	CAROLINA, LA	4		1	5
JAÉN	CASTELLAR		1	1	2
JAÉN	CAZORLA			1	1
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA			1	1
JAÉN	FRAILES	1			1
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS		1	2	3
JAÉN	IRUELA, LA		1		1
JAÉN	JAÉN	1	6	2	9
JAÉN	JAMILENA	1			1
JAÉN	JÓDAR			1	1
JAÉN	LINARES	1	3	3	7
JAÉN	LOPERA		1		1
JAÉN	MANCHA REAL	4	3	2	9
JAÉN	MARMOLEJO		1		1
JAÉN	MARTOS	1			1
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	1	1	2	4
JAÉN	NOALEJO		2		2
JAÉN	PORCUNA		1		1
JAÉN	POZO ALCÓN		1		1
JAÉN	PUERTA DE SEGURA, LA			1	1
JAÉN	RUS		1		1
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO			1	1
JAÉN	SANTO TOMÉ			1	1
JAÉN	TORRE DEL CAMPO			2	2
JAÉN	TORREPEROGIL			2	2
JAÉN	ÚBEDA	4			4
JAÉN	VILLACARRILLO	1	1	2	4
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		1		1
JAÉN	VILLARDOMPARDO	1			1
TOTAL JAÉN		**26**	**36**	**33**	**95**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD

Código Seguro De Verificación:			Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento ir	de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Gon:			
	Emiliano Cardenal			
	Raúl García León			
	José Vargas Casa			
Url De Verificación	http://www.ju	ia/ve	Página	116/118

MÁLAGA	ALGARROBO	1			1
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE		3		3
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	1		3	4
MÁLAGA	ANTEQUERA	2	7	2	11
MÁLAGA	ARCHIDONA		2		2
MÁLAGA	ARRIATE		3		3
MÁLAGA	BENALMÁDENA	5			5
MÁLAGA	BENAMARGOSA		1		1
MÁLAGA	CAMPILLOS		1		1
MÁLAGA	CÁRTAMA			1	1
MÁLAGA	COÍN			1	1
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS		2		2
MÁLAGA	FUENGIROLA	8	1		9
MÁLAGA	MÁLAGA	55	17	16	88
MÁLAGA	MARBELLA	13	2	3	18
MÁLAGA	MIJAS		1	1	2
MÁLAGA	NERJA	2	3		5
MÁLAGA	PIZARRA	1		1	2
MÁLAGA	RONDA	1	2	2	5
MÁLAGA	TOLOX		1		1
MÁLAGA	TORROX	1			1
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	1		1	2
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS		1		1
TOTAL MÁLAGA		**91**	**47**	**31**	**169**

PROVINCIA	LOCALIDAD	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL LOCALIDAD
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	4		5
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO		1		1
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	1			1
SEVILLA	ARAHAL	2	2		4
SEVILLA	BRENES	1			1
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	1			1
SEVILLA	CAMAS	4		2	6
SEVILLA	CARMONA	1			1
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS		1		1
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	2			2
SEVILLA	CONSTANTINA		1		1
SEVILLA	CORIA DEL RÍO			1	1
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA, EL		1		1
SEVILLA	DOS HERMANAS	1	5	5	11
SEVILLA	ÉCIJA	4	4	1	9
SEVILLA	ESTEPA			2	2
SEVILLA	GINES	1			1
SEVILLA	GUADALCANAL	1			1
SEVILLA	HERRERA	2			2
SEVILLA	LEBRIJA	3			3

Código Seguro De Verificació		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este documento	de diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Antonio Go		
	Emiliano Carder		
	Raúl García Leó		
	José Vargas Ca		
Url De Verificación	http://www.j	a/ve Página	117/118

SEVILLA	LORA DEL RÍO	1			1
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR			1	1
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1			1
SEVILLA	MARCHENA		1		1
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	1		1	2
SEVILLA	OLIVARES	2			2
SEVILLA	OSUNA	3			3
SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	1	3	1	5
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO	1			1
SEVILLA	PARADAS		1	1	2
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	2	1	1	4
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO, LA	1			1
SEVILLA	RINCONADA, LA	1	3		4
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	1			1
SEVILLA	RONQUILLO, EL		1		1
SEVILLA	SALTERAS	3			3
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3	1		4
SEVILLA	SANTIPONCE	3	3		6
SEVILLA	SEVILLA	55	17	16	88
SEVILLA	TOCINA			1	1
SEVILLA	TOMARES	1			1
SEVILLA	UTRERA	1	2	2	5
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	1			1
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1			1
SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL	2	2		4
TOTAL SEVILLA		110	54	35	199

TOTAL RESTO ACTUACIONES REALIZADAS DISPOSITIVOS SEGURIDAD (ABRIL'19 → MARZO'20)	MOVIL	HUMO	GAS_HUMO	TOTAL PROVINCIAS
	380	239	164	783

Código Seguro De Verificación:		Fecha	10/08/2020
Normativa	Este docun	e diciembre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Jose Anton		
	Emiliano C		
	Raúl Garcí		
	José Varga		
Url De Verificación	http://w	/ve Página	118/118